



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO-SDG

Período Auditado 2013

DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO

Bogotá, mayo de 2014

1

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A- 10

PBX 3358888

Código Postal: 111321





CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

Contralor de Bogotá	Diego Ardila Medina
Contralor Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Director Sectorial	Jorge Enrique González Garnica
Subdirector de Fiscalización	Gabriel Hernán Méndez Camacho
Asesor	Saturnino Arias Soler
Gerente	Ricardo Augusto Forero Espinosa
Equipo de Auditoría	Jairo Alberto Páez Domínguez Flor Myriam Toloza Méndez Edna Ruth Ovalle Suaza Luz Amparo Ortiz Rubio Beatriz Oliva Medellín Santana Martha Isabel Arévalo Lugo Jorge Luis Nigrinis de la Hoz



TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
2.1 CONTROL DE GESTIÓN	10
2.1.1 Gestión Contractual	10
2.1.2 Rendición y Revisión de la Cuenta	33
2.1.3 Legalidad	34
2.1.4 Gestión Ambiental	34
2.1.5 Tecnologías de las comunicaciones y la información (TICS)	40
2.1.6 Control Fiscal Interno	44
2.1.6.1 Plan de Mejoramiento	44
2.1.6.2 Sistema de Control Fiscal Interno	44
2.1.7 Gestión Presupuestal	47
2.2 CONTROL DE RESULTADOS	54
2.2.1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	54
2.3 CONTROL FINANCIERO	67
2.3.1 Estados Contables	67
3. OTRAS ACTUACIONES	83
3.1 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	83
4. ANEXO	



1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL

Doctor
HUGO ERNESTO ZARRATE OSORIO
Secretario Distrital de Gobierno
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2013

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría modalidad regular, a la entidad Secretaría Distrital de Gobierno – SDG - mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2013, y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales, la evaluación al Sistema de control interno y el cumplimiento al plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad,



que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 77.5 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría de Bogotá D.C., no fenece la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO VIGENCIA AUDITADA 2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	76,0%	50	38,0%
2. Control de Resultados	71,4%	30	21,4%
3. Control Financiero	90,0%	20	18,0%
Calificación total		100	77,5%
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación



Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría de Bogotá, D.C., como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 76.0 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO VIGENCIA AUDITADA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	71,3%	60%	42,8%
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	95,8%	2%	1,9%
3. Legalidad	63,5%	5%	3,2%
4. Gestión Ambiental	87,5%	5%	4,4%
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	48,7%	3%	1,5%
6. Control Fiscal Interno			
6.1 Plan de Mejoramiento	89,3%	7%	6,3%
6.2 Sistema de Control fiscal Interno	88,2%	8%	7,1%
7. Gestión Presupuestal	90,0%	10%	9,0%
Calificación total		100%	76,0%
Concepto de Gestión a emitir	DESFAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Respecto de la gestión contractual, es de aclarar que de las variables correspondientes a los principios, algunas no fueron evaluadas y en cuanto a los riesgos únicamente se valoró la existencia de la matriz, sin determinar si se identificó, asignó, calificó o mitigó correctamente el riesgo para cada contrato como lo establece la metodología de evaluación.

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría de Bogotá, D.C., como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 71.4 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:



TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO VIGENCIA AUDITADA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	71,45%	100	71,4
Calificación total			71,4
Concepto de Gestión de Resultados	FAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.3 Control Financiero

La Contraloría de Bogotá, D.C., como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero es Favorable, como consecuencia de la calificación de 90 puntos, resultante del dictamen de los estados contables que se relaciona a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO VIGENCIA AUDITADA 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0%	100	90,0%
2. Gestión financiera			
Calificación total		100	90,0%
Concepto de Gestión Financiero	FAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2013, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son **Con Salvedades**.

El alcance de la evaluación cubrió la revisión de las cuentas, presentación y clasificación en los estados contables. Se efectuaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, revisión de libros auxiliares, así como cruces de información entre dependencias. Lo anterior, con el fin de verificar si la administración está dando cumplimiento a la normatividad contable, fiscal y tributaria vigente y de igual manera, obtener evidencia sobre la razonabilidad de las cifras.

Como resultado del análisis de las cuentas seleccionadas de los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de 2013, se observa lo siguiente:

El saldo que presenta la cuenta 1401 Ingresos No Tributarios, se encuentra subestimado en \$87.906.645.05 por cuanto no incluye procesos que se encuentran activos.

El saldo de la cuenta 1420 Avances y Anticipos, genera incertidumbre en cuantía de \$433.152.414 por cuanto existen saldos que vienen de la vigencia 2012 sin movimiento alguno en el período 2013.

El saldo de la cuenta 1424 Recursos Entregados en Administración se encuentra sobreestimado en cuantía de \$256.841.171, por las razones expuestas en la citada observación.

El saldo presentado en la cuenta 1640 genera incertidumbre por \$1.002.3 millones, por cuanto han transcurrido 5 años y los estados contables en esta cuenta, continúa reflejando la misma información.

La cuenta 2460 Cuentas por Pagar-Créditos Judiciales se encuentra sobreestimada en cuantía de \$137.150.993, por cuanto no se realizó la cancelación del pasivo real de los procesos 2003-2530 y 2000-2482.

Respecto a la Evaluación al Control Interno Contable, se concluye que las deficiencias presentadas en el procedimiento administrativo, puede conllevar a que la información registrada no sea confiable, como se evidencia en las observaciones presentadas en el presente informe.



1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

El plan de mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Atentamente,

JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ GARNICA
Director Sector Gobierno



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1 Gestión Contractual

2.1.1.1 *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria convenio interadministrativo 980 de 2013*

La Secretaria Distrital de Gobierno (SDG) suscribió el 15 de agosto de 2013, con el Instituto de Recreación y Deporte (IDRD), el convenio 980, el cual tiene el siguiente objeto: “Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros, para llevar acabo la intervención de parques en las siguientes zonas: Barrio Palermo sur de la UPZ Diana Turbay, en la localidad de Rafael Uribe; Barrio Arabia en la UPZ El Tesoro de la localidad de Ciudad Bolívar y mantenimiento de los parques la joya y la cumbre en las UPZ Lucero y Tesoro de la misma localidad..”. Por un valor de \$1.483.3 millones

En la evaluación efectuada al convenio se evidenciaron unas posibles irregularidades que se describen a continuación:

En la cláusula octava del convenio, se estableció que el IDRD, debería suscribir cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía que ampararan el cumplimiento.

Dicha obligación se modifica, eliminándola mediante el otro sí No.1 del 29 de noviembre de 2013, pero antes de que esto ocurra, mediante la orden de pago 4315 del 20 de septiembre de 2013, se realiza por parte de la SDG, el desembolso de los recursos sin el cumplimiento por parte del IDRD, de la obligación de suscribir a favor de la entidad cualquiera de las garantías y tener la aprobación de las pólizas, como tampoco haber suscrito el acta de inicio, ya que esta última se formaliza el 29 de noviembre de 2013.

El IDRD, en desarrollo de lo pactado realiza aviso de convocatoria para el contrato de obra y la publicación del proyecto de pliego de condiciones, el 25 de noviembre antes de la suscripción del acta de inicio del convenio y de la eliminación de las garantías.



Al respecto el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece como requisito de ejecución, la aprobación de las pólizas, contraviniendo presuntamente lo dispuesto en la norma, puesto que para el momento en que se realizó el desembolso por parte de SDG, existía la obligación de otorgar la póliza por parte del IDRD: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda...”

De otra parte, el ajuste del presupuesto de rentas e ingresos por parte del IDRD, fue radicado a la Dirección Distrital de Presupuesto, el 15 de octubre con radicado 2013ER107129 y está la refrenda el 21 octubre de 2013, con oficio radicado 2013E22739101, todas éstas con fechas anteriores a la del desembolso de los recursos por parte de la SDG, con lo que presuntamente se desconocieron los Principios del Sistema Presupuestal, dispuestos en los literales a y g del Artículo 13º del Decreto Distrital 714 de 1996:

a.”... Legalidad. En el presupuesto de cada Vigencia Fiscal no podrán incluirse ingresos, contribuciones o impuesto que no figuren en el Presupuesto de Rentas, o gastos que no estén autorizados previamente por la Ley, los Acuerdos Distritales, la Resoluciones del CONFIS, o las Juntas Directivas de los establecimientos Públicos o las Providencias Judiciales debidamente ejecutoriadas, no podrán incluirse partidas que no correspondan a las propuestas por el Gobierno para atender el Funcionamiento de la Administración y el Servicio de la Deuda.

g. Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas...”

Así mismo, dentro de las obligaciones se pacto que el IDRD, adelantaría : “**2- los procesos de selección a que haya lugar, para contratar las intervenciones, interventorias y mantenimientos pactados con la Unidad de Gestión del Programa Sur de convivencia así: 2.1 contratar el mantenimiento de los parques La joya y La Cumbre (contratación por licitación pública), (negrita fuera de texto) .2.2 Garantizar la contratación de la interventoría para la ejecución del convenio de mantenimiento de los parques La joya y la Cumbre, igualmente financiada de manera exclusiva con recursos propios del IDRD 2.3 Contratar los estudios y diseños y la construcción para la complementación del parque Palermo Sur en la Localidad de Rafael Uribe Uribe y la primera etapa del parque arabia en la localidad de ciudad Bolívar.... 2.4 garantizar la contratación de la interventoría para la ejecución del convenio mantenimiento de los parques la joya y la cumbre. la cual será financiada de manera exclusiva con recursos propios del IDRD.**

El presupuesto presentado por el IDRD, fue de \$ 1.419.9 millones y las interventorías estarían a cargo del Instituto, por valor de \$129.08 millones, distribuidos así:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 1
PRESUPUESTO DE OBRA

Millones de pesos

CONCEPTO	VALOR
Estudios, diseños y construcción del parque DUNT Palermo Sur.(intervención 4.662 m2)	761.90
Estudios, diseños y construcción del Parque Arabia. .(intervención 15.000 m2)	658.05
Mantenimiento del parque la joya (construcción campo de futbol en grama sintética)	162.09
Mantenimiento del parque la Cumbre	30.34

Fuente: Carpeta del convenio
Elaboró: Equipo Auditor

Con los recursos del convenio el IDRD, se aperturó el 10 de diciembre de 2013, licitación pública IDRD-STC-LP-021-2013, según consta en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), el cual fue adjudicado al Consorcio MATS, suscribiendo el **contrato de obra 2392 de 2013**, el 31 de diciembre de 2013, por valor de \$1.275.70 millones, para realizar los estudios, diseños técnicos y la construcción de los parques de la red local cofinanciados con recursos de la KFW.

El IDRD, para la realización del mantenimiento de los parques la Joya y la Cumbre, no celebra contrato sino que adiciona por \$192.44 millones, el contrato 1823 de 2013, suscrito con EQUIVER LTDA, el que tiene por objeto: *“... realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formulas de ajuste el mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los campos deportivos en grama natural y sintética de fútbol ubicados en los diferentes parques administrados por el IDRD en Bogotá D.C., con suministro de elementos de insumos, personal y maquinaria necesarios para los grupos 1 y 3...”*

Teniendo en cuenta lo anterior, el IDRD, presuntamente incumplió la cláusula contractual 2.1, que le estableció como obligación contratar por licitación pública el mantenimiento de los parques La joya y La Cumbre, contraviniendo la voluntad de las partes y distorsionando la figura de la adición, puesto que no se trataba de obras faltantes o mayores cantidades ejecutadas y sí, del mantenimiento de dos nuevos parques, independientemente de que se use como justificación que en el objeto contractual se haya indicado, que se deberán realizar en los diferentes parques administrados por el IDRD, en Bogotá D.C., pues con ello presuntamente se ha inaplicado el principio de transparencia y selección objetiva señalado respectivamente, en los artículos 24 y 29 de la Ley 80 de 1993, sesgando la posible concurrencia de otros



oferentes, si hubiera cumplido con lo estipulado en la cláusula señalada, de realizar licitación pública para seleccionar al contratista.

Por tanto, las irregularidades antes descritas demuestran deficiencias de control que ocasionan el desconocimiento de las normas, dando lugar a la constitución de la presente observación, descrita en el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002: “... Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley. (Resaltado fuera de texto)

Análisis de la Respuesta: Evaluada la respuesta suministrada por la entidad, con ella se confirma que efectivamente la entidad desconoció los requisitos establecidos en la norma sobre la legalidad del contrato en lo pertinente a la ejecución de los mismos, como lo dispone el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y compilado en el artículo 8.1.16 del Decreto 734 de 2012, tal como se indicó en el informe.

Teniendo en cuenta, que de acuerdo con la Ley, la aprobación de la póliza es un requisito de la ejecución contractual y para que se efectúen los pagos debe reunirse no sólo estos, sino los de perfeccionamiento, situación que no se dio dentro del presente convenio se confirma la observación, teniendo en cuenta que la entidad no desvirtuó la observación ni suministro documentos diferentes, a los observados inicialmente por este órgano de control.

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

2.1.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 1573 de 2013.

La Secretaria Distrital de Gobierno, suscribió con la *Corporación Movimiento Rock por los derechos humanos de Ciudad Bolívar*, contrato de prestación de servicios de apoyo con el siguiente objeto: “...*prestar los servicios de apoyo para el desarrollo de un festival de música rock y metal, que permita la expresión artística y cultural de los jóvenes y adultos, en aras de proyección de los grupos musicales de la localidad de Ciudad Bolívar, así como el desarrollo de niveles de bienestar, seguridad y convivencia social que les garantice el ejercicio de sus libertades y derechos fundamentales...*”. Por valor: \$36.52 millones.

El contrato se suscribió el 6 de diciembre de 2013 y la ejecución contractual se inicio el 6 de diciembre, cuando se realizó uno de los conciertos de Rock, sin que se hubiera obtenido la aprobación de las pólizas, no sin advertir, que



fueron radicas el 6 de diciembre y devueltas por no reunir los requisitos exigidos. Resultando aprobadas con posterioridad así: la póliza de responsabilidad extra contractual, el 13 de diciembre y de cumplimiento el 17 de diciembre de 2013.

Así, tenemos entonces que se ejecutó el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, sin aprobarse las garantías que amparaba el riesgo de responsabilidad extra contractual y de cumplimiento. Hecho que condujo al desconocimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:”... Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda...”

De igual forma lo consagra el inciso 2º. Del artículo 41 de la Ley 80 de 1993: “...Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto...”

Por tanto, se ha incurrido presuntamente en el desconocimiento de las normas rectoras de la contratación pública, como se indico anteriormente, constituyendo posiblemente una irregularidad por deficiencias de control que originan el desconocimiento de las normas dando lugar a la constitución de la presente observación tal como la define el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002: “... Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley. (Resaltado fuera de texto).

Análisis de la Respuesta: Este órgano de control no parte de especulaciones o hechos que no se evidencien en la carpeta del contrato u otros y efectivamente para verificar la ejecución del mismo se levantó un acta los días 21 de marzo y 2 de abril de 2014, en donde se indagó sobre el tema y una de las funcionaria adscrita de la Dirección de Seguridad Ciudadana, manifestó en dicha acta que: *Las actividades se realizaron todas. El concierto se realizó el 7 y 8 de diciembre de 2013 y el foro el 21 de diciembre, no se ha realizado ningún pago porque tenemos problemas con el acta de inicio, nosotros pedimos las pólizas, nosotros somos la SDG y ellos las trajeron el 6 de diciembre, después se realizaron los eventos del concierto los días 7 y 8 , la siguiente semana el 13 de diciembre la oficina de contratación llamó a la corporación para que cambiaran las pólizas porque no tenían el numero del contrato, la corporación realizó el cambio de las pólizas y las radicó EL 17 o 18 de diciembre de 2013. No recuerdo exactamente la fecha...”*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Igualmente, el contratista radicó el 30 de abril de 2014, a la Secretaría de Gobierno, la cuenta de cobro con el respectivo informe final y financiero, que dan cuenta de la ejecución contractual señalando que la fecha de inicio es el 6 de diciembre de 2014.

Es decir, que la entidad de acuerdo a su respuesta, es la que no se atiene a la realidad y el hecho de que no se haya suscrito acta de inicio o efectuado algún pago hasta el momento implica, que las actividades pactadas no se hubieran realizado, por lo expuesto la entidad no desvirtúa la observación confirmando la misma.

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

2.1.1.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria convenio interadministrativo 979 de 2013.

La Secretaría Distrital de Gobierno, suscribió con el instituto Distrital de Recreación y Deporte el convenio interadministrativo 979 de 2013, cuyo objeto fue: “... *anar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros, para llevar a cabo la segunda fase de las escuelas de formación deportiva para deportes urbanos y nuevas tendencias –dunt en las zonas de intervención del programa sur de convivencia...*” Por valor de \$549.99 millones.

Dicho convenio consagró dentro de la cláusula octava el compromiso por parte del IDRD, de constituir cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Fiducia mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía.

La cláusula fue modificada el 29 de noviembre de 2013, mediante otrosí, eliminando la constitución de la garantía, no obstante ello, el 20 de septiembre de 2013, mediante orden de pago 4314, se desembolsan los recursos por parte de la SDG, sin haber suscrito la garantía, obligación que estaba vigente puesto que para la fecha del desembolso aun no se había modificado la cláusula octava.

Así las cosas, tenemos que presuntamente por deficiencias en el control, se han incumplido las normas que establecen el deber de verificar los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, efectuando pagos sin el lleno de los requisitos establecidos en ellas.

Al respeto el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 señala que:”... *Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades*



presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda...”

De igual forma lo consagra el inciso 2º. Del artículo 41 de la Ley 80 de 1993: *“...Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto...”*

Por tanto, con base en lo antes expuesto se ha generado una posible irregularidad que origina la presente observación tal como la define el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002: *“... Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley. (Resaltado fuera de texto)*

Análisis de la Respuesta: De nuevo se reitera lo expuesto en el numeral 2.1.1.1, sobre los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que son de orden legal, por tanto la voluntad de las partes, no puede ser contraria a lo estipulado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y menos en materia contractual, por tanto, teniendo en cuenta que la respuesta ofrecida por la administración no modifica lo observado, se confirma la misma.

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

2.1.1.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal convenio interadministrativo 1183 de 2012, en cuantía de \$25.800.000.

La Secretaría Distrital de Gobierno celebró con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el Convenio Interadministrativo 1183 del 30 de noviembre de 2012 con el siguiente objeto: *“...coadyuvar con la Secretaría Distrital de Gobierno en las acciones necesarias para logra la recepción divulgación y puesta en marcha iniciativas ciudadanas sobre protección a los derechos humanos en relación con la construcción de procesos sociales y comunitarios en las localidades del Distrito Capital de conformidad con el proyecto 833 “Bogotá Humana” apropia de manera práctica los derechos a través de la difusión y capacitación de los derechos humanos...”*

La universidad presenta una cotización en la que incluye los siguientes conceptos:



CUADRO 2
COTIZACION UNIVERSIDAD

Millones de pesos

	Cantidad	Valor	Duración	Unidad	Valor total
Coordinador General	1	2.0	3	meses	6.0
Apoyo a 20 iniciativas	1		3	meses	183.20
Costos de administración y de beneficio institucional	1	12% valor contrato		porcentaje	25.8
TOTAL					215.00

Fuente: Documentos carpeta del contrato
Elaboró: Equipo auditor

Como se observa en el cuadro 2, dentro del presupuesto se incluyó el concepto de Costos de administración y de beneficio institucional por valor de \$25.8 millones, el cual no puede ser incluido en la propuesta ni hacer parte del contrato puesto que, esto desvirtúa la naturaleza de los convenios interadministrativos, que no es otro que, el instrumento jurídico del que se vale el Estado para el cumplimiento de sus finalidades, en razón a que ellos se persigue un propósito común: la cooperación, apoyo o gestión entre entidades de tal forma que esto, les permita el cumplimiento de los deberes y prestación de servicios a cargo de ellas, en tanto, no se puede considerar la obtención de ningún lucro o ganancia por alguna de las partes, lo contrario transforma la esencia y se estaría limitando la libre participación de otras personas jurídicas o naturales que podrían estar en condiciones de igualdad para prestar el servicio, así lo define el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 .

En ese entendido es que se encuentran los convenios interadministrativos consagrados en el literal C, numeral 4º. del artículo 2º. de la ley 1150 de 2007 y el literal C del numeral 1º. de la Ley 80 de 1993, dentro de la modalidad de selección de contratación directa, porque es esa entidad y no otra, con la que se puede realizar el cometido institucional, permitiendo la libre escogencia mediante la celebración directa.

Así tenemos, entonces que por una indebida gestión se ha causado un posible daño patrimonial al distrito en cuantía de \$ 25.8 millones, al establecer por parte de la Universidad Francisco José de Caldas y aceptado la SDG, este ítem dentro del presupuesto que no podía ser cobrado dentro del convenio, por tanto presuntamente se ha incurrido en lo descrito en el artículo 6º. de la ley 610 de



2000: *Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.*

Además de lo anterior, se evidencian dentro del convenio posibles deficiencias de planeación, en la medida en que el plazo considerado dentro de los estudios previos fue insuficiente para todas las actividades a realizar por parte de la Universidad, en especial de las convocatorias y selección de las mismas al punto en que en el mes de enero de 2013, se eleva primera solicitud de prórroga y posteriormente una segunda que dan lugar a la ampliación del plazo en tres meses, que corresponde al 100% del inicial.

Esto generó que en el mes de diciembre de 2012 y enero de 2013, no se hubieran realizado actividades planeadas en el cronograma y que los dos primeros pagos del 30% y 60% del valor del contrato, se realizarán el mismo día 12 de abril de 2013. En lo que respecta al segundo pago se efectuó sin la aprobación de la garantía correspondiente a la modificación de la segunda prórroga, la cual se realizó el 2 de mayo de 2013, incumpliendo la obligación de comprobar la aprobación de las pólizas, tal como lo establece el parágrafo 4º, del artículo 8.1.16, del Decreto 734 de 2012, que establece: “...Para la realización de cada pago del contrato estatal además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado...”

Por tanto, con base en lo antes expuesto se ha generado una posible irregularidad que origina la presente observación tal como la define el artículo 6º, de la Ley 610 de 2000 y el numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002: “... Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley. (Resaltado fuera de texto).

Análisis de la Respuesta: A partir de la respuesta suministrada por la entidad, en la que no se establecen razones, para consagrar dentro del valor del contrato el ítem de “costos de administración y beneficios institucionales”, se confirma el hallazgo fiscal.

En cuanto a la planeación, es evidente que no se tuvo en cuenta el receso de la Universidad por el tema de vacaciones, factor indispensable a ser considerado en la elaboración de los estudios previos para así, determinar el



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

plazo de ejecución y la fecha de celebración del mismo y de esta forma lograr la efectividad en los resultados que se pretenden obtener con la celebración del mismo.

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo y fiscal con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia

2.1.1.5 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1621 2013.

La Secretaria Distrital de Gobierno, suscribió con la Fundación Cultural Manigua el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 1621 de 2013 con el siguiente objeto: “...prestar los servicios de apoyo para el desarrollo y la implementación de la construcción de procesos integrales y participativos de convivencia y seguridad humana y comunitaria como estrategia de prevención con un enfoque multisectorial y diferencial con y desde los grupos identitarios juveniles en alto riesgo de involucrarse o ser involucrados en situaciones de inseguridad, estigmatización y discriminación...” por valor de \$38.5 millones.

Al analizar los soportes aportados por la Fundación para acreditar la experiencia se estableció que se aportaron acreditaciones de 2003, 2004, 2006, 2007, 2008 y 2009, que corresponden a fechas anteriores a su constitución la cual ocurrió el 6 de enero de 2010, según el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio, obrante en las carpeta del contrato.

Esta situación, afecta la evaluación realizada por la entidad sobre la idoneidad de la Fundación por cuanto no se podía contabilizar la experiencia correspondiente a los años anteriores a la constitución de la misma, pues ella corresponde al conocimiento adquirido por la persona jurídica derivado de su participación o realización de actividades similares o iguales, antes de la suscripción del contrato tal como lo establecieron los estudios previos.

En ese entendido, tenemos que los hechos antes descritos constituyen una presuntamente irregularidad que origina la presente observación tal como la define el numeral 31 del artículo 48, de la Ley 734 de 2002: “... Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley. (Resaltado fuera de texto).

Análisis de la Respuesta: Efectivamente la administración confirma la existencia de las certificaciones, aportadas por la Fundación Cultural Manigua para acreditar su experiencia, antes de la fecha de su registro en la Cámara de Comercio de Bogotá, siendo este último el documento idóneo que acredita la



existencia y representación de las personas jurídicas, por tanto, al no estar constituida antes de esa fecha mal podrían existir certificaciones de alguna empresa o entidad que certificará los servicios prestados por la fundación y si genera duda sobre la seriedad de la misma, en ese entendido, la administración no desvirtúa y por tanto, se confirma lo observado.

Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

2.1.1.6 *Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal Convenio 1312 del 28 de diciembre de 2012, en cuantía de \$371.750.000.00*

Convenio Interadministrativo No. 1312 del 28 de diciembre de 2012, suscrito con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Objeto: Realizar programas de capacitación a través de la cátedra para servidores públicos y formación ciudadana con el propósito de fortalecer las competencias de los servidores públicos y del personal de la policía Metropolitana de Bogotá, en cuanto a atención diferencial hacia los grupos étnicos residentes en Bogotá, así como fortalecer los espacios de concertación e interlocución de las mesas autónomas locales y mixtas de la comunidad, negra, afrocolombiana, palenquera y raizal, los cabildos y autoridades indígenas y organizaciones de gitanos. Valor: \$371.75 millones. Plazo: Seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio. Acta de Inicio: Diciembre 31 de 2012.

Estudios previos:

Mencionan entre otras: “Obligaciones técnicas generales: Conformer un comité de coordinación para la ejecución del objeto contractual el cual debe dejar constancia mediante acta para decidir sobre temas que requieran aprobación conjunta como son: contenidos temáticos, metodología y componentes pedagógicos para el desarrollo de la cátedra virtual y presencial, hojas de vida de los docentes, fechas, horarios y cronogramas de ejecución, mecanismos de evaluación cualitativa y cuantitativa a los participantes y la medición de los indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad... Realizar las campañas de difusión, divulgación, invitación y demás actividades relacionadas con la convocatoria para garantizar la participación de los servidores públicos distritales y de la policía metropolitana en el programa de capacitación en materia de asuntos étnicos”.

Obligaciones específicas de la institución académica: Tenemos entre otras: numeral 3. En desarrollo del programa de capacitación “Cátedra para Servidores Públicos” la institución educativa se obliga a: “a. Elaborar un plan de trabajo el cual deberá ser presentado al comité técnico del contrato para la aprobación respectiva, el cual debe incluir las etapas de planeación, preparación y presentación de contenidos, desarrollo de la jornadas de capacitación, evaluación y presentación de informes. C. Realizar una convocatoria que garantice la participación de mínimo doscientos cincuenta (250) funcionarios de las entidades del Distrito, y de mínimo 100 miembros de la Policía Metropolitana de Bogotá y/o Fuerzas Militares al programa Cátedra para Servidores Públicos,



bajo los parámetros establecidos por el Comité Técnico. F. Elaborar y entregar a la Secretaría Distrital de Gobierno el registro de asistencia a cada uno de los eventos de capacitación, en el formato suministrado por la SDG. G. Realizar un informe de gestión de cada uno de los eventos de capacitación el cual deberá ser incluido en el informe mensual de ejecución de actividades. H. Entregar certificados a cada uno de los participantes que asistan como mínimo al 80% de la capacitación. J. Virtualizar los contenidos temáticos desarrollados, en este sentido la UNIVERSIDAD, mediante su plataforma virtual permitirá gestionar el desarrollo de los contenidos formativos, facilitando el desarrollo de la capacitación a través del internet generando así una mayor cobertura de funcionarios del distrito capacitados”. El numeral establece: 4. Para el desarrollo del programa formación integral a líderes y lideresas de las mesas autónomas y mixtas de la comunidad afrocolombiana, negra, palenquera, raizal, cabildos y autoridades indígenas y organizaciones de gitanos, la universidad se obliga a:

Elaborar plan de trabajo para ser aprobado por el comité Técnico, someter a aprobación del comité técnico los contenidos temáticos, Realizar junto con la SDG la convocatoria que garantice la participación de 100 ciudadanos pertenecientes a las diferentes etnias. Elaborar y entregar a la SDG registro de asistencia a cada uno de los eventos de capacitación en formato suministrado por la SDG. Realizar un informe de gestión de cada uno de los eventos de capacitación el cual deberá ser incluido en el informe mensual de ejecución de actividades. Entregar certificados a cada uno de los participantes que tengan un mínimo de asistencia del 80%. Presentar informes de ejecución para efectos de cada pago para garantizar el debido seguimiento en la ejecución del contrato.

Obligaciones de la SDG se encuentra la de verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contractual. El Comité Técnico del Convenio tiene las siguientes actividades: 1. Establecer las directrices que deben observar las partes comprometidas para la ejecución del convenio. 2. Revisar el avance del convenio y verificar el cumplimiento de actividades, metas y cronogramas establecidos. 3. Tomar medidas correctivas para corregir las dificultades en la ejecución del convenio. 4. Revisar y aprobar las prorrogas, 5. Revisar y aprobar el cronograma de actividades y/o el plan operativo. 6. Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la definición, programación, ejecución y seguimiento de las actividades. 7. Coordinar la ejecución del convenio. 8. Establecer las actividades y proyectos que se desarrollaran en virtud del convenio. 9. Estudios de casos especiales y su correspondiente manejo y abordaje. 10. Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes en el comité anterior.

Propuesta presentada por el contratista:

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, alude tanto en las obligaciones generales, como las del contratista y las de la SDG las mismas



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

plasmadas en los estudios previos. A excepción de la última que se refiere a *“Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta y mantener durante la ejecución del contrato el valor de los servicios objeto del presente contrato”*.

La propuesta del contratista menciona en su punto seis, estructura técnico – administrativa (personal mínimo): dos (2) profesionales universitarios con formación avanzada o postgrado. En la casilla de DEDICACION: menciona: *“Según la estructura de los talleres con intensidad entre 100 y 120 horas académicas para 200 líderes, lideresas e integrantes de grupos étnicos residentes en el Distrito Capital. Según la estructura de los diplomados con una intensidad entre 100 y 120 horas académicas para 200 servidores públicos y miembros de la policía metropolitana de Bogotá”*.

El contratista anexó su propuesta económica por valor de \$371.75 millones, mediante la siguiente presentación a precios unitarios:

CUADRO 3
PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA

Millones de pesos

RUBRO	CANTIDAD	DURACION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GASTOS ADMINISTRATIVOS				39.60
Director	1	6	3.0	18.00
Profesional Administrativo	1	6	2.2	13.20
Asistente Administrativo	1	6	1.4	8.40
GASTOS ACADEMICOS				37.80
Docente	GLOBAL	240 HORAS	0.12	28.80
Asesorías Académicas	GLOBAL	GLOBAL	9.0	9.00
GASTOS GENERALES				234.96
Refrigerios	12.000		0.007	84.00
Logística	GLOBAL	GLOBAL	0.3	18.00
Convocatoria	GLOBAL	GLOBAL	6.0	6.00
Alquiler espacios	GLOBAL	GLOBAL	6.0	36.00
Presentación Pública	GLOBAL	GLOBAL	4.0	4.00
Clausura	GLOBAL	GLOBAL	4.0	4.00
Elementos de Oficina y papelería	GLOBAL	GLOBAL	10.56	10.56
Material de apoyo para cátedra	GLOBAL	GLOBAL	0.06	24.00
Auxiliar Logístico	2	6	1.4	8.40
Sistema de Evaluación e informes	GLOBAL	GLOBAL	10.0	10.00
Diseño de virtualización de contenidos de Moodle	GLOBAL	GLOBAL	20.0	20.00
Trabajos de Campo	GLOBAL	GLOBAL	10.0	10.00
OTROS GASTOS				11.15
BENEFICIO INSTITUCIONAL				38.82
VALOR TOTAL				371.75

Fuente: Propuesta presentada por la Universidad Distrital FJC
Elaborado por Equipo auditor

La supervisión del contrato fue delegada a la Dirección de Etnias, el día 22 de enero de 2013 y el acta de inicio se firmó con fecha 31 de diciembre de 2012.

Evaluación de la ejecución del Convenio

22

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No 26 A- 10

PBX 3358888

Código Postal: 111321



Entre el 22 y 23 de abril de 2013, se enviaron las diferentes invitaciones a las entidades pertenecientes al Distrito Capital, para que designaran los funcionarios que realizarían el diplomado en cátedra de asuntos étnicos, el oficio menciona que el diplomado se llevará a cabo durante tres (3) jueves de trabajo presencial a partir del próximo 2 de mayo de 2013 y su componente curricular está previsto realizarlo en diez módulos virtuales a través de la plataforma moodle.

Mediante acta de comité técnico (Formato Acta de Reunión), de fecha 18 de febrero de 2013, la Universidad Distrital presentó el plan de trabajo a desarrollar mediante el contrato en comento, el cual incluye el cronograma de actividades.

Para formar parte del Comité técnico, la Universidad delegó dos miembros uno como director y otro como profesional en administración. En el mismo documento de plan de trabajo, la Universidad hace alusión a un comité académico el cual está compuesto por solo miembros de la Universidad, incluye también las fases del diseño de la cátedra, igualmente, aparece la propuesta de trabajo que alude textualmente:

“La Cátedra está dirigida a servidores públicos del Distrito y miembros de la Policía Metropolitana y/o fuerzas militares, que se dividen de la siguiente manera: (10 grupos (250 funcionarios y 10 agentes).

1ª jornada: 4 grupos de servidores públicos.

2ª jornada: 3 grupos de servidores públicos.

3ª jornada: 3 grupos de agentes de la policía y/o fuerzas militares”.

El plan de trabajo abarca también unas estrategias de convocatoria, definición de contenidos, la realización de la cátedra menciona: *“(desarrollo de la cátedra con cada jornada en tres encuentros diferentes)”*, mesas de concertación, procesos de virtualización y montaje, estrategias de evaluación y elaboración de informes finales.

El primer informe de ejecución de actividades del convenio; donde menciona la fase de diseño y mesas de concertación, su tabla de contenido en el punto 7. Alude: Oferta de cursos y convocatoria, en su desarrollo indica: 7.1 Oferta de cursos y cronograma para inscripción:

a. CÁTEDRA DE ASUNTOS ÉTNICOS – PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDIA: 7 grupos (Total 250 funcionarios). Cada grupo 3 jueves. Con apoyo virtual a lo largo de 10 semanas. Primer jueves incluye: lección inaugural, sesión clausura y entrega de certificados.

b. CÁTEDRA DE ASUNTOS ÉTNICOS – PARA MIEMBROS DE LA POLICIA METROPOLITANA Y/O EJÉRCITO: 2 grupos (total 100 policías) jornada



intensiva que incluye: lección inaugural, 20 horas lectivas directas. Programa completo con apoyo con base virtual, sección de clausura y cierre. Propuesta: 2 días de trabajo intensivo.

c. CATEDRA DE ASUNTOS ETNICOS: PROGRAMA FORTALECIMIENTO PARA LÍDERES Y LIDERESAS DE LAS COMUNIDADES ETNICAS: 4 grupos (Total 100 líderes). Entre semana: grupos 1 y 2: miércoles, jueves y viernes de 5 a 9 pm, 8 semanas. Sábados: grupos 3 y 4: jornadas días sábados: total 10 presenciales, 10 sábados x jornada completa. Con todos los grupos se contara con lección inaugural, conferencias o charlas de invitados especiales y sesión de clausura.

Como conclusión a la oferta de cursos que realizó el contratista y que aprobó el comité técnico, en su documento de informe de ejecución de actividades fase diseño y mesas de concertación, infiere que la cátedra para servidores públicos se realizaría en 7 grupos de 35 funcionarios cada grupo para trabajar 3 jueves con cada uno, que daría un total de 21 sesiones para este grupo más el apoyo virtual a lo largo de 10 semanas.

Para la cátedra a los miembros de la policía, se tiene que asistirían 2 grupos de 50 personas para trabajar dos sábados en jornada completa intensiva por 20 horas.

Para la cátedra a líderes y lideresas menciona que serían 4 grupos de 25 personas para trabajar los dos primeros los días miércoles, jueves y viernes de 5 a 9 pm por 8 semanas. Y los sábados los otros dos grupos cada uno de 25 personas, para trabajar 10 sábados en total con intensidad de todo el día.

El formato de acta de reunión de comité técnico de fecha 23 de mayo de 2013, menciona entre otras: que se ha cumplido satisfactoriamente con el cronograma de los policías llevados a cabo los días 6 y 7 y 20 y 21 de mayo de 2013, en jornada de 8 a 5 pm y que por la buena acogida se propuso extender el programa a un nuevo grupo de agentes, en horario de 17 y 18, de junio para completar el número exigido en los obligaciones del contratista y se aprueba esta propuesta.

El Programa con funcionarios de la Alcaldía, se inicio el 9 de mayo con grupo inicial de 25 funcionarios en fase presencial. Adicionalmente, mencionan que convocaron un segundo grupo invitando a 65 oficinas adscritas a la Alcaldía, para adelantar los días 30 mayo, 6 y 13 de junio de 2013 y adicionalmente se consulta a la oficina asesora jurídica de la SDG, sobre la viabilidad de incluir a los funcionarios provisionales en los programas de formación ya que las diferentes entidades a la mayoría de funcionarios que mandaron, tienen esta condición y se aprueba o sea que los provisionales si podían hacer el curso.



El mismo informe menciona en lo relacionado con la cátedra de asuntos étnicos que: Este programa se adelanta los días sábados en horario de 8am a 5 pm, en este momento hacen parte del programa 130 líderes. El programa se inauguró el 18 de mayo y va de manera ininterrumpida hasta el 13 julio de 2013.

En cuanto a la parte virtual dice que los participantes podrán consultar la página y se diseñó un manual de instrucciones.

En esta acta se contempla la posibilidad de cambiar a 130 líderes, 180 Agentes y un primer grupo de funcionarios de 30, se propone que el número de funcionarios disminuya a 200 y los recursos del excedente se utilicen en el programa de formación para líderes y líderesas el comité evalúa la propuesta y la considera viable dado la buena acogida que ha tenido el proceso por parte de los pueblos étnicos.

En ejercicio de la función fiscalizadora, se procedió a evaluar la ejecución del contrato de la siguiente forma:

- Las obligaciones específicas de la institución académica mencionada entre otras: “F. Elaborar y entregar a la Secretaría Distrital de Gobierno el registro de asistencia a cada uno de los eventos de capacitación, en el formato suministrado por la SD”.

A este respecto la Contraloría de Bogotá, evaluó y realizó cuadro con todas y cada una de las planillas control de horario que son en últimas las que reflejan la asistencia de las personas tanto funcionarios, policías y líderes y líderesas a la capacitación objeto del presente convenio, donde se logró establecer que para el grupo de funcionarios, se consolidaron 3 grupos de los 7 que eran los presentados y aprobados en el plan de trabajo, quedando así:

CUADRO 4
GRUPO No 1. ASISTENCIAS

GRUPO No. 1 FUNCIONARIOS	FECHA DE SESIÓN	NÚMERO DE FUNCIONARIOS ASISTENTES
FUNCIONARIOS	9-05-2013	18
FUNCIONARIOS	16-05-2013	20
FUNCIONARIOS	23-05-2013	20

Fuente: planillas control horario
Elaboró: Equipo auditor

Para este grupo, se establece que en promedio asistieron 20 personas cuando las que se encontraban programadas eran 35 para cada uno en tres jornadas, concluyendo que el número de personas para este grupo se encontraron parciales.



CUADRO 5
GRUPO No 2. ASISTENCIAS

GRUPO No 2 FUNCIONARIOS	FECHA DE SESION	NUMERO DE FUNCIONARIOS ASISTENTES
FUNCIONARIOS	30-05-2013	72
FUNCIONARIOS	06-06-2013	61
FUNCIONARIOS		

Fuente: planillas control horario
Elaboró: Equipo auditor

Para este grupo se vislumbra que únicamente trabajaron dos sesiones de las tres aprobadas en el plan de trabajo, por lo que el curso quedó incompleto concluyendo que no se cumplió lo programado.

CUADRO 6
GRUPO No 3 ASISTENCIAS

GRUPO No 3 FUNCIONARIOS	FECHA DE SESION	NUMERO DE FUNCIONARIOS ASISTENTES
FUNCIONARIOS	23-08-2013	45
FUNCIONARIOS	24-08-2013	36
FUNCIONARIOS		

Fuente: planillas control horario
Elaboró: Equipo auditor

Para este grupo, igual que el No. 2, se vislumbra que únicamente trabajaron dos, sesiones de las tres aprobadas en el plan de trabajo por lo que el curso quedó incompleto concluyendo que no se cumplió lo programado.

No se observa dentro de las 16 carpetas allegadas de la ejecución del contrato planillas adicionales que den cuenta del desarrollo de las sesiones de los grupos siguientes, y los que se alcanzaron a realizar se hicieron incompletos, por lo que para este grupo de funcionarios se puede inferir el no cumplimiento del objeto contractual y del mismo plan de trabajo aprobado por el comité técnico.

Para el grupo de Policía Nacional, se tiene que trabajarían dos sábados en sesiones de día completo por 50 miembros cada grupo, el equipo auditor estableció:

CUADRO 7
GRUPO No 1 POLICIA NACIONAL. ASISTENCIAS

GRUPO 1 POLICIA NACIONAL	FECHA DE SESION	NUMERO DE FUNCIONARIOS ASISTENTES
POLICIA	20-05-2013	40



POLICIA	21-05-2913	39
---------	------------	----

Fuente: planillas control horario
Elaboró: Equipo auditor

Para este grupo asistieron 40 personas en promedio de las cincuenta que se habían comprometido a garantizar asistencia.

CUADRO 8
GRUPO No 2 POLICÍA NACIONAL. ASISTENCIAS

GRUPO 2 POLICIA NACIONAL	FECHA DE SESION	NUMERO DE FUNCIONARIOS ASISTENTES
POLICIA	07-05-2013	43
POLICIA		

Fuente: planillas control horario
Elaboró: Equipo auditor

Para este grupo se vislumbra únicamente la realización de una sesión cuando lo aprobado en comité técnico eran dos sesiones quedando de esta forma incompleto el curso.

Para la evaluación de las sesiones a realizar de los líderes y lideresas, se observó:

CUADRO 9
GRUPO 3 Y 4 LÍDERES Y LIDERESAS. ASISTENCIAS

GRUPO LIDERES Y LIDERESAS	FECHA DE SESION	NUMERO DE FUNCIONARIOS ASISTENTES
LIDERES Y LIDERESAS	11-05-2013	66
LIDERES Y LIDERESAS	18-05-2013	85
LIDERES Y LIDERESAS	01-06-2013	59
LIDERES Y LIDERESAS	08-06-2013	60

Fuente: planillas control horario
Elaboró: Equipo auditor

Para este grupo el plan de trabajo aprobado por el comité técnico y que era el que se iba a cumplir en su estricto sentido mencionaba que trabajarían 10 sábados presenciales pro jornada completa, notándose que no hubo cumplimiento en el número de sesiones a trabajar.

Si tenemos en cuenta el número de personas a capacitar por grupos se observa:

CUADRO 10
CONSOLIDADO DE PARTICIPANTES EN PROMEDIO POR GRUPO

GRUPO	Número de participantes promedio por grupo.
Grupo 1 funcionarios	22.7
Grupo 2 funcionarios	66.5
Grupo 3 funcionarios	40.5
Grupo 1 policía Nacional	39.5
Grupo 2. Policía Nacional	43
Grupo 3y 4 líderes y lideresas	67.5



TOTAL	279.7
-------	-------

Fuente: Resultados de los promedios de las asistencias por grupo
Elaboró: Equipo auditor

El cuadro 10, muestra el promedio de personas asistentes al curso, pero que no cumplieron con la intensidad horaria ya que no se dictaron las sesiones que se habían aprobado en el comité técnico.

De acuerdo con lo anterior, se observa un incumplimiento contractual, en razón a que no se logró establecer dentro de los soportes que contiene el convenio y su ejecución, que la Universidad haya cumplido con lo plasmado en el plan de trabajo que en últimas era el que se debía desarrollar el objeto del convenio.

Por otro lado, evaluando la Propuesta económica presentada por la Universidad Distrital Francisco Javier de Caldas y aprobada por la SDG, se puede observar que el ítem de gastos académicos, el pago a docentes refleja 240 horas por valor hora de \$120.000 pesos, alcanzando un total de \$28.8 millones. Al realizar el cálculo de los días laborados realmente tenemos que se presentaron 14 sesiones de 8 horas cada una, para un total de 112 horas laboradas por valor de \$120.000 pesos, alcanza una suma de \$13.4 millones y no de \$28.8 millones que finalmente cobró la Universidad y canceló la SDG sin percatarse de la cantidad de horas laboradas realmente.

Para el ítem de Asesorías Académicas, dentro del cuerpo del contrato y su ejecución no se observa que el contratista hubiera presentado asesorías, por lo que este ítem no presenta justificación en la ejecución del convenio.

Para gastos generales, se tiene que el ítem de refrigerios asumía un costo de \$7.000 pesos y la cantidad era de \$120.000 pesos, como los refrigerios se suministraban únicamente al grupo de líderes y lideresas tenemos que en total a las 4 sesiones asistieron 270 personas por dos (2) jornadas mañana y tarde, suma de 540 refrigerios con un costo de \$3.7 millones y no \$84.0 millones que finalmente cancelaron objeto del contrato.

Igual situación presenta el ítem de alquiler de espacios que en la propuesta presenta un valor de \$6.0 millones por mes y como el contrato estaba previsto para 6 meses, el resultado alcanzó la suma de \$36.0 millones. Evaluando el contrato claramente se observa que las clases se realizaron entre los meses de mayo (9 sesiones), junio (3 sesiones) y agosto (2 sesiones) para un total de 14 sesiones (días de clase entre esos meses), se deduce entonces que únicamente laboraron 3 meses de los 6 que cobraron para el ítem en mención, quedando claro que únicamente tenían que cobrar 3 meses a valor de \$18.0 millones y no \$36.0 millones, que finalmente pagaron.



Para el ítem elementos de oficina y papelería, no se observa durante el desarrollo del convenio la aplicación de este ítem, no existiendo soportes ni documentos que justifiquen tal gasto.

En el ítem de diseño y virtualización de contenidos de moodle, que presenta un costo de \$20.0 millones, presuntamente es la plataforma que debían entrar a continuar con la cátedra. En el avance del diplomado, no se observa en los documentos que contienen el desarrollo del convenio, la inclusión y las visitas que debían realizar los estudiantes de la cátedra a dicha plataforma, igualmente, dentro del contenido de los informes no se presume dicha situación, por lo que éste ente de control no concibe, como pueden realizar un diplomado con únicamente dos (2) o máximo tres (3) asistencias a clase por día completo (8 horas académicas) sin percibiéndose el no acatamiento de las mismas, toda vez que se observó de acuerdo a la evaluación al convenio que no cumplieron lo plasmado en el mismo, en su etapa precontractual y en el mismo plan de trabajo que en últimas era el que tenía que llevarse a cabo.

El ítem trabajo de campo por valor de \$10.0 millones, no es claro ya que únicamente se centraron en recibir las 14 clases cátedra los días descritos en la parte explicada, por lo que no se vislumbra en el cuerpo del desarrollo del convenio que hayan realizado trabajo de campo.

La Universidad en su propuesta económica presentó un ítem denominado otros gastos por valor de \$11.15 millones; éste gasto no se detalla en el contrato ni establece en que fueron gastados pero sí fueron utilizados por la SDG.

Por último existe un ítem denominado beneficio institución, por valor de \$38.82 millones, si bien es cierto, la Universidad es una entidad del orden distrital, también lo es que no debe ni puede recibir beneficios prestando un servicio para lo cual es creada y su objeto primordial es dar cátedra, a las mismas entidades pertenecientes al Distrito Capital.

Esta evidente falta de gestión que responde a una omisión de funciones de los funcionarios competentes en la SDG, que tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y supervisión en la ejecución del convenio, no adelantaron acciones tendientes a detener las tareas del contratista para este caso la Universidad, en la ejecución de los cursos o diplomados tanto para funcionarios, Policía y líderes y lideresas; así mismo, no impuso medidas de apremio al mismo contratista (convenio N° 1312/12), con el fin de subsanar los incumplimientos y detener la ejecución del convenio, al observar que no se estaba realizando el cumplimiento del objeto contractual y lo mandado en el mismo plan de trabajo, lo que conllevó a la situación de cancelar el valor total del convenio sin acatar que éste no se había llevado a su término de acuerdo al plan de trabajo presentando por la Universidad.



Evidencia la falta de gestión de los funcionarios competentes en la SDG, que no realizaron seguimiento efectivo a las obligaciones tanto del contratista como de la misma entidad.

Debido a que factores como los incumplimientos evidenciados de acuerdo al plan de trabajo aprobado por el comité técnico, la falta de gestión de los funcionarios competentes de la SDG, que tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y supervisión de la ejecución del convenio y las observaciones técnicas descritas por el ente de control, han cancelado el valor del contrato en su totalidad sin este haber mostrado cumplimiento, la suma de \$371.75 millones, que de acuerdo con los informes reportados dentro del convenio y la evaluación al mismo por parte de la Contraloría de Bogotá, corresponde a los pagos autorizados al contratista, para el caso a la Universidad, se constituyen en un posible detrimento al patrimonio del Distrito.

Las anteriores situaciones, develan que no se contempló el cumplimiento de lo estipulado y regulado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, como también se transgrede lo contenido en los numerales 1, 2, 4 y 5 del artículo 4, numeral 1 del artículo 14, artículo 23, numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 8 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; literales a), b), c), e) y f) del artículo 2º, literal d) del artículo 3º y literal e) del artículo 4º de la Ley 87 de 1993; artículo 6 de la Ley 610 de 2000; numeral 1º del artículo 34 y el numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Como se evidenció en este documento, se presentó incumplimiento reiterativo en todos y cada uno de los tres cursos que a diferentes grupos de personas se tendrían que dictar, en cuanto a:

- Incumplimiento reiterativo en el grupo de funcionarios, que tenían que organizar 7 grupos, con un total de 250 personas y trabajar tres jueves con apoyo virtual de 10 semanas, se evaluó la existencia de únicamente tres grupos con personal incompleto y con los días de trabajo igualmente incompletos, además la parte de apoyo virtual no se manifiesta dentro del desarrollo del convenio.
- Incumplimiento en el grupo de Policía Metropolitana, al igual que el anterior se aprecia la inobservancia, ya que tenía que capacitar a dos grupos de (100) personas en total, incluido el apoyo virtual, se estableció que para el primer grupo no asistieron las personas completas y para el segundo, no se dieron con los días de trabajo aprobados por el comité técnico, igualmente, no se nota el desarrollo del apoyo virtual.
- Incumplimiento en el grupo de líderes y lideresas. Se contrató 4 grupos (Total 100 líderes). Entre semana: grupos 1 y 2: miércoles, jueves y viernes



(de 5 a 9 pm). 8 semanas. Sábados: grupos 3 y 4: jornadas días sábados: total 10 presenciales. 10 sábados x jornada completa. Se estableció que únicamente asistió un grupo a cuatro sábados de los diez sábados que tenían que acudir.

En resumen, se observó incumplimiento general en el desarrollo del convenio en cuanto a número de personas a capacitar como número de días a realizar sesiones de capacitación, la falta de gestión de los funcionarios competentes de la SDG y la evaluación técnica por parte del ente de control al convenio.

Por lo anteriormente expuesto se configura un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por cuantía de \$371.750.000 millones, conllevando lo anterior, a riesgos que comprometieron pérdidas de recursos y sanciones, entre otros.

Análisis de la Respuesta: 1. La respuesta, hace alusión a la conformación de los comités, tanto técnico como académico, igualmente, menciona que la cátedra no solamente consistía en la realización de un programa de formación con contenidos y objetivos trazados, sino que fue un programa de participación y discusión permanente con los beneficiarios, todos los ítems fueron sometidos a proceso de concertación con los grupos étnicos. Al igual, que para funcionarios de la administración distrital y policía metropolitana. A este respecto, el Ente de Control aclara que la observación no hace alusión al tema por lo que no es objeto de discusión.

2. En cuanto al punto relacionado con la delegación de supervisión posterior al acta de inicio, el ente de control manifiesta que efectivamente si se firmó primero el acta de inicio y 22 días después se delegó la supervisión, por tanto, no existía delegación de la supervisión y no se podía firmar el acta de inicio, no asistiéndole razón a la administración frente a los argumentos dados.

3. En este numeral la administración hace referencia que no solamente se dictaron clases los meses de abril a junio, sino que hicieron reuniones para concertar y planear los contenidos de la cátedra, así mismo, aclara que los espacios contratados por la Universidad, no sólo están definidos en el desarrollo de la cátedra sino que incluye también el proceso de concertación, y que se reunieron en jornadas de concertación los días 2, 3 y 6 de marzo de 2013, al respecto el equipo auditor menciona que dentro de las obligaciones del contratista para llevar a cabo la cátedra se encuentra el proceso de concertación y la forma como se va a desarrollar la misma, aclarando que la observación no consiste en el tema expresado por la administración.

4. Alude la entidad que es preciso recordar que a los asistentes a la cátedra por parte de líderes y lideresas, se les proporcionaba por sesión de clases



tanto material, dos refrigerios y almuerzo, por tanto se aumentaban los costos al incluir 30 personas más, al respecto el Equipo auditor acota que dentro de los documentos relacionados y soportes del contrato no se evidencia que se hayan entregado materiales por sesión de clase, al contrario aparece el listado de entrega de materiales para cada grupo al iniciar el curso tanto de funcionarios, policías y líderes más no en cada sesión, igualmente, no se observa en ninguna parte de las carpetas, la entrega de los refrigerios como almuerzos.

También, menciona en su respuesta que de acuerdo con la certificación de registro de asistencia emitido por la Universidad, se determina el número de participantes a la cátedra, los cuales difieren en cantidad a los relacionados por el equipo Auditor en la observación presentada, cabe aclarar que la Contraloría de Bogotá, en ejercicio de su función fiscalizadora, tomó como base las planillas control de horario que tanto, en el contrato como en los estudios previos, se exigían por sesión, que en últimas son las que nos determinan realmente cuantas personas asistieron a las clases, por lo que en ningún momento el Ente de Control tomará dichas certificaciones como asistencias reales a la cátedra por grupos. La afirmación realizada por la SDG, en relación a tener en cuenta como asistencia una certificación, no es de recibo por el Ente de Control, ya que contractualmente no exige dicho documento, por el contrario requiere como ya se había mencionado las planillas control de horario por sesión.

De otra parte, menciona lo relacionado con las sesiones de líderes y lideresas, que se permite establecer las fechas y los asistentes para cada sesión, y es preciso anotar que una de las carpetas con todas las asistencias no fue entregada al equipo auditor, lo que imposibilitó que se evidenciará si efectivamente la Universidad cumplió con todas las sesiones presenciales para este grupo. Esta afirmación no es recibida por parte del equipo auditor, toda vez, que dentro de los soportes allegados por la SDG en la respuesta, no aparece planillas adiciones a las revisadas durante la etapa de ejecución de la auditoria, la entidad menciona 6 fechas adicionales de cátedra para este grupo que no se reflejan dentro de desarrollo de la ejecución del convenio.

5. Para este punto la entidad menciona una serie de eventos realizados objeto de la clausura y cierre de la cátedra de asuntos étnicos, donde hubo representaciones y muestras culturales, por parte de los participantes. Cabe aclarar que la observación no refiere a este tema.

6. En cuanto al ítem denominado beneficio institucional por valor de \$38.82 millones, la entidad comenta que la Universidad remitió una propuesta económica donde incluyó este rubro basado en la normatividad que le aplica.



Si bien es cierto, que el numeral decimonoveno de la Resolución 668 de 2008, consagra el beneficio institucional, como un reconocimiento económico percibido por la Universidad en razón del aporte que representa su trayectoria académica y conocimiento acumulado, no menos cierto es que la Ley 489 de 1998, en el artículo 95 define la naturaleza de los convenios administrativos como la asociación de las entidades públicas para cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, en ese entendido la suscripción de los convenios interadministrativos no persiguen un lucro de ninguna de las partes involucradas en el mismo, sino el cumplimiento de los cometidos estatales y por más autonomía universitaria que tenga la Universidad Distrital en materia contractual, ésta no puede desconocer los postulados de la ley contractual y muchos menos los principios y reglas para el funcionamiento de las entidades del estado consagrados en la Ley 489 de 1998.

Así mismo el artículo decimo séptimo señala que *“el presupuesto de todos los proyectos de extensión deberá ser aprobado por el Comité Central de extensión y debe contener los siguientes rubros: a) ingresos: 1) ingresos generados por el mismo proyecto, 2) recursos de la universidad, 3) Recursos de cofinanciación, 4) Recursos de cooperación”*. En los que se debe analizar la naturaleza jurídica de los convenios para establecer el cobro del beneficio institucional en ellos.

7. Si bien es cierto, que mediante acta de fecha 31 de julio de 2013, la Universidad presentó al comité técnico los resultados, seguimientos, asesorías, foros y avances de la cátedra en el componente virtual, también lo es que el contrato no obligaba a ingresar a la plataforma, con el fin de complementar mediante el componente virtual la cátedra en derechos humanos y por ende la culminación del diplomado.

8. Para este punto la entidad menciona que se centró en hacer el seguimiento a la entrega de productos a satisfacción y de acuerdo a la forma de pago, más no en los detalles de la propuesta económica, por lo que solicitaron a la Universidad el dato de la ejecución de la propuesta económica.

Teniendo en cuenta el análisis precedente, los argumentos dados por la entidad no desvirtúan la observación. Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

2.1.2 Rendición y Revisión de la Cuenta

De acuerdo con la normatividad vigente la entidad, presentó la información en virtud del deber legal y ético que tiene como servidor público de responder e



informar sobre la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes o recursos asignados y sobre los resultados de su gestión.

Es pertinente manifestar que la presentación y forma se realizó a través del aplicativo dado en el formulario 14132 CB-9999 relación de formatos y documentos – informe remisorio anual. No obstante, la calificación obtenida con la aplicación metodológica arroja un resultado de 95.8%, debido a inconsistencia contenida en la observación del factor ambiental. En el cuerpo del informe se desagrega la revisión de los documentos que hacen parte de la cuenta y su revisión contiene la evaluación por cada uno de factores y componentes.

2.1.3 Legalidad

En relación con la muestra evaluada por el equipo auditor teniendo en cuenta los componentes y factores, se advierte una gestión desfavorable en la aplicación de lo dispuesto en algunas normas que regulan la contratación, contabilidad, presupuesto, Tics, plan de desarrollo y cumplimiento de las funciones de la Oficina de Control Interno, en cuanto a la valoración del riesgo, lo cual determina que la entidad sometida al imperio de la Constitución Política y la ley, no da cumplimiento a lo dispuesto en ellas, en lo que respeta a los temas antes indicados y reflejados en las observaciones, arrojando un resultando de 63.5% .

2.1.4 Gestión Ambiental

2.1.4.1. Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria (Se retira)

El Plan de Gestión Ambiental PIGA, para la entidad 2012- 2013 se concertó con la Secretaria Distrital de Ambiente el 26 de octubre de 2012.

La entidad es ejecutora del Plan de Gestión Ambiental PGA, contando con instrumentos externos como el PACA – Plan de Acción Cuatrienal Ambiental, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 509 de 2009, de acuerdo con la información suministrada por la entidad, ésta cuenta con dos (2) proyectos como se describe a continuación:

CUADRO 11
PLAN GESTIÓN AMBIENTAL – PROYECTO SDG

Millones de Pesos

PROYECTOS	OBJETIVOS	ESTRATEGIA	INVERSION ANUAL PROGRAMADA	INVERSION ANUAL EJECUTADA
822: Apoyo para el fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo	Ocupación armónica y equilibrada del territorio	Fortalecimiento Institucional	38.50	69.31



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROYECTOS	OBJETIVOS	ESTRATEGIA	INVERSION ANUAL PROGRAMADA	INVERSION ANUAL EJECUTADA
institucional				
838: Dignificación de las personas privadas de la libertad a través de los procesos de reclusión, redención de pena y reinserción, en la cárcel distrital de Bogotá.	Socialización y corresponsabilidad	Fortalecimiento Institucional	27.50	23.76

Fuente: PGA Distrital –SDG 2013, Formato CB-1111-3.
Elaboró: Equipo auditor

Partiendo de la información del cuadro 11, para el proyecto 838, la inversión programada en la vigencia 2013, fue por \$27.5 millones y la inversión ejecutada de \$23.76 millones, dicha información fue reportada de esa manera en los formatos CB-111-03, lo cual no corresponde presuntamente a lo evidenciado en la evaluación efectuada por este órgano de control a los soportes del proyecto, puesto que el valor realmente ejecutado fue de \$30.0 millones.

Teniendo en cuenta que la información que se reporta por la entidad a través del aplicativo SIVICOF, son fuente para la actividad misional de la Contraloría de Bogotá, la misma debe ser confiable y ofrecer certeza.

En ese entendido se ha infringido presuntamente lo dispuesto en los artículos 2º y 3º. de la Resolución 057 de 2013, “Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establecen la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones”, como el literal e) del artículo 3º. De la Ley 87 de 1993: *Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.*

Análisis de la Respuesta: Según la respuesta dada por la entidad al informe preliminar, la información reportada en el formato CB-111-03, corresponde a la ejecución en la de vigencia 2013, y el contrato de prestación de servicios No. 1201 de 2013, asociado al proyecto 838, que finalizó el 9 de abril de 2014, el valor correspondiente al saldo de \$10.8 millones, efectivamente no se podía reportar con corte a 31 de diciembre de 2013. En consecuencia, se acepta la respuesta dada por la Entidad.

Plan de acción

El Plan de Acción Ambiental de la entidad, se cumplió en su totalidad con un avance del 100%. Enmarcado dentro de los programas del PIGA institucional como fue la reducción en el 1% de consumo de agua y luz, el diagnóstico de las sedes de la Secretaria Distrital de Gobierno. Además se cuenta con el Plan de acción interno de la entidad, para el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos – PAAERS, de conformidad con el decreto 400 de 2004.



Para la vigencia 2013, se han desarrollado las siguientes actividades:

Consolidación e implementación de los procedimientos ambientales de control operacional e identificación y evaluación de aspectos ambientales con sus respectivos formatos e instructivos (ambiental para el control de contaminación por fuentes fijas y móviles, calificación almacenamiento y segregación de residuos especiales con características de peligrosidad, gestión integral de residuos infecciosos o de riesgo biológico, gestión integral de residuos convencionales, instructivo general de control de aspectos ambientales, procedimiento para identificación de requisitos legales y de otra índole).

También se actualizaron algunos instructivos y formatos: Procedimiento para la identificación, evaluación y actualización de aspectos e impactos ambientales, Procedimiento de control operacional, Guía verde de contratación.

Respecto a los dos procesos de las plantas eléctricas y las calderas de la Cárcel Distrital, se realizó la siguiente contratación: Contrato No. 1284 del 17 de octubre de 2013, por valor \$11.9 millones, con Proyectos PHI S.A., cuyo objeto es: *Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos a las calderas y sus respectivos equipos auxiliares de agua caliente*, y el contrato No 1637 del 23 de diciembre de 2013, por valor de \$6.0 millones, con AGR Soluciones SAS, con el siguiente objeto: *Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos a las plantas eléctricas de emergencia y sus respectivas transferencias y conexiones eléctricas entre ellas, instaladas en la Cárcel Distrital y Varones y Anexo de Mujeres”*.

Como programas adoptados dentro de la implementación del PIGA se tienen:

1. Programa para el uso eficiente del agua.
2. Programa para el uso eficiente de la energía.
3. Programa Extensión de buenas prácticas ambientales
4. Programa criterios ambientales para las compras y gestión contractual
5. Programa de gestión integral de los residuos
6. Programa extensión de buenas prácticas ambientales
7. Otro (temas ambientales)

Componte Hídrico

La entidad, durante la vigencia 2013, tiene un programa de ahorro y uso eficiente del agua, hace campañas de divulgación y cuenta con sistemas ahorradores, en el edificio Bicentenario y Cárcel Distrital, diseño y publicación de noticia ambiental sobre el mes de los humedales, destacando su importancia y ubicación a nivel distrital, capacitación a los referentes



ambientales de las Alcaldías Locales, el avance y el alcance sobre el Sistema de Gestión Ambiental de la SGD, participación en la comisión intersectorial para la sostenibilidad, la protección ambiental, el ecourbanismo y la ruralidad del D.C., diseño y publicación con el apoyo del equipo de sistemas de noticia ambiental sobre el Día del Agua, destacando su importancia, uso racional de este recurso, actividades en Bogotá y enlaces de interés, Capacitación al Fondo de vigilancia y Seguridad sobre la guía Verde (manual de compras sustentables), reunión con referentes ambientales con el objetivo de identificar convenios de RESPEL y establecer contacto con la UAESP para identificar los lineamientos de basura cero, capacitación por parte de la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital de Ambiente, sobre la: “metodología del protocolo de gases de efecto invernadero y medición de la huella de carbono, entre otros.

La Secretaría Distrital de Gobierno, paga el servicio de agua de las siguientes dependencias o áreas: Edificio Furatena, Bicentenario y Cárcel Distrital; además de las edificaciones donde funciona el Consejo de Justicia en Chapinero.

En la vigencia 2013, el consumo de agua fue de 65.211 m³ por un valor de \$255.80 millones, su ahorro fue 26.936 m³, respecto del año anterior.

CUADRO 12
HISTORICO CONSUMO DE AGUA

VIGENCIA	CONSUMO ANUAL EN M3	DIFERENCIA ANUAL	Millones de pesos	
			VALOR CANCELADO ANUAL	DIFERENCIA VALOR CANCELADO
2010	109.711	13.005	414.3	
2011	473.147	363.436	1.836.9	-1.695.6
2012	92.147	38.100	377.2	1.459.7
2013	65.211	26.936	255.8	121.4

Fuente: Informe Secretaria de Gobierno 2013
Elaboró: Equipo auditor

El ahorro se presentó por el programa existente de ahorro y uso eficiente del agua, realiza campañas de divulgación y cuenta con sistemas ahorradores.

Componente energético

Para este componente la entidad implementó un programa para el mejor uso y ahorro del recurso energético, con unos objetivos específicos de sensibilización de los servidores públicos, cambio de balastros multinivel para el ahorro, campañas sobre el uso eficiente de la energía, revisión periódica en el aspecto técnico de las instalaciones eléctricas.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

También se envía a través de la intranet, indicaciones o acciones a tomar en cuenta en el manejo de este componente.

La Secretaria paga el consumo de energía de las siguientes edificaciones: Biblioteca Pública Carlos E. Restrepo (Antonio Nariño), Furatena, Bicentenario y Cárcel Distrital, el consumo presentado para la vigencia 2013, fue de 1.665.267 Kw, como se aprecia, su consumo histórico se observa en el cuadro 13:

CUADRO 13
CONSUMO DE ENERGIA

Millones de pesos

VIGENCIA	CONSUMO ANUAL EN Kw	DIFERENCIA	VALOR CANCELADO ANUAL	META PROGRAMADA DE AHORRO	META ALCANZADA	DIFERENCIA VALOR PAGADO
2010	181.3943	197.432	515.41	1.600.352	1.813.949	
2011	2.171.744	357.795	749.46	1.795.809,51	2.171.744	-234.05
2012	1.727.730	444.014	617.64	2.150.026,56	1.727.730	131.82
2013	1.665.267	62.463	472.43	1.710.452,7	1.665.267	145.20

Fuente: Informe SDG. 2013

Elaboró: Equipo auditor

Esta reducción se presentó con ocasión de la revisión a las luminarias e instalación de 1.940 bombillos ahorradores en el edificio Bicentenario.

La entidad genera diferentes tipos de residuos especiales con características de peligrosidad, residuos infecciosos o de riesgo biológico, hasta los que son reciclables como: aparatos, equipos, repuestos, llantas, baterías, la entrega de residuos ordinarios se hace a través de las empresas de aseo de la localidad, los residuos biosanitarios se entregan a Eco capital, los aprovechables a la asociación de recicladores ARAMBIENTAL y los peligros a ANDI, se ha realizado entrega de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) a los convenios de la ANDI y se cuenta con el respectivo certificado expedido en octubre de 2013, Los residuos biosanitarios o de riesgo biológico generados en la Cárcel Distrital, se entregan a la empresa ECOCAPITAL.

Mantenimiento del parque automotor, La SDG cuenta con (12) vehículos cuatro (4) son del Fondo de vigilancia y Seguridad, en comodato y ocho (8) son de la SDG, donde se verificó que la entidad realizó en la vigencia, el cambio de aceite de todo el parque automotor, la empresa ECOLCIN realizó el transporte de los residuos otorgando los certificados respectivos.

La entidad suscribió el contrato de prestación de servicio No. 1692 del 27 de diciembre de 2013, con CAMIONAUTOS SERVICE S.A.S., con el objeto de: *“Contratar el servicio de mantenimiento, preventivo, correctivo y suministro de repuestos para el parque automotor del nivel central de la Secretaria Distrital de Gobierno y de los que sea responsable por la prestación del servicio”.*



Emisiones atmosféricas:

El parque automotor de la entidad es muy específico, tiene (8) vehículos de combustible gasolina y (4) funcionan con Diésel por lo que genera gases contaminantes, que compromete la calidad del aire. Los vehículos tienen su certificación de revisión de gases vigentes.

Concepto y calificación

Después de analizar la Gestión Ambiental de la SDG de vigencia 2013, Se resalta la labor que viene realizando el equipo en Gestión Ambiental, reflejado en la cultura del reciclaje por parte de los funcionarios en el mejoramiento de uso y ahorro de los recursos, residuos sólidos y servicios, aplicando la normatividad que rige en esta materia teniendo en cuenta que esta entidad pertenece al grupo uno del SIAC

CUADRO 14
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL

VARIABLE A EVALUAR	FACTOR DE PONDERACION	CALIFICAION	PUNTAJE ATRIBUIDO
1. Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) / Plan Ambiental Local PAL	50%	100%	50,0%
2. Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA / Cumplimiento normativo	50%	75,%	37,5%
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL			87,5%

Fuente: Matriz agregada 2014 Contraloría de Bogotá

Elaboró: Equipo auditor

La calificación obtenida para la Gestión Ambiental es eficiente en un 75% es importante tener en cuenta las observaciones realizadas con el objetivo de dar cumplimiento al 100% para próximas vigencias

CUADRO 15
CALIFICACIÓN PIGA/CUMPLIMIENTO NORMATIVO
GESTION AMBIENTAL

Variable 2: Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA /Cumplimiento normativo			
No.	ASPECTO A CALIFICAR	RESULTADO	CALIFICACION
1	Ponderado de implementación de programas de gestión ambiental	80%	2
2	Ponderado de metas de ahorro de agua, energía, disminución de residuos y reciclaje versus metas programadas	90%	2
SUBTOTAL Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA			75%

Fuente: Matriz agregada 2014 Contraloría de Bogotá



Elaboró: Equipo auditor

2.1.5 Tecnologías de las comunicaciones y la información (TICS)

2.1.5.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria - TICS

Aplicados, verificados y valorados los cuestionarios y los soportes suministrados por la SDG, de conformidad con los criterios establecidos en el Instructivo “METODOLOGIAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL” V.01, de la Contraloría de Bogotá, en lo referente a la herramienta guía para la evaluación de las tecnologías de la información y las comunicaciones –TIC- se determina una calificación de 48.66%, con un nivel de riesgo alto, como se observa en el cuadro 16:

CUADRO 16
EVALUACIÓN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (3%)

ASPECTOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	48.66%
CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Puntaje Atribuido
Integridad de la información	60,87
Disponibilidad de la información	22,58
Efectividad de la información	66,07
Eficiencia de la información	60,00
Legalidad	51,39
Seguridad y Confidencialidad de la información	42,22
Estructura y organización área de sistemas	37,50

Fuente: Matriz Metodológica

Elaboró: Equipo auditor

Este resultado se sustenta en los puntajes obtenidos en términos porcentuales de cada una de las variables evaluadas:

Integridad de la información (60.87)

No se cuenta con la metodología para comprobar regularmente los datos duplicados (Backups) para verificar su consistencia, ni existen controles para verificar que se usan las versiones correctas de los archivos en el procesamiento. Los archivos y datos no se clasifican con fines de seguridad por la inexistencia de políticas al respecto.

La entidad no tiene el perfil de operadores, los usuarios son responsables de sus propias contraseñas, por lo tanto no se han tomado medidas para que los operadores no puedan obtener las claves de acceso del usuario.



Las copias de respaldo de los programas no se corren periódicamente para verificar que funcionen en forma correcta, la política de replicar el procedimiento no existe, en el momento solo está el procedimiento de la copia. Todos los cambios al DBMS (Database Management System), no están documentados, indicando quién, por qué y cuándo se efectuó el cambio, entre otras razones por no existir procedimiento de control de cambios.

Disponibilidad de la información (22.58)

Existen procedimientos no documentados oficialmente respecto de las reglas y estructuras para documentar, probar y ejecutar la recuperación de desastres y los planes de contingencia de Tecnologías de la información.

No se ha realizado el procedimiento de levantamiento de inventario de activos de información, por lo tanto no se encuentran identificados los ítems de mayor criticidad de manera que se establezcan prioridades en situaciones de recuperación.

Respecto de las pruebas del plan de continuidad de tecnologías de la información TI, no existe política para una preparación adecuada, la documentación necesaria, el reporte de los resultados de las pruebas ni la implementación de planes de acción (según los resultados).

Igualmente, por la inexistencia de éste tipo de políticas, no se entrena a todas las partes involucradas en el Plan de Continuidad de TI, ni existe una estrategia de distribución para asegurar que los planes se distribuyen de manera apropiada, segura y que estén disponibles entre las partes involucradas y autorizadas cuando y donde se requiera.

En materia de recuperación y reanudación de los servicios de TI, se evidencia la inexistencia de acciones de activación de sitios de respaldo, inicio de procesamiento alternativo, comunicación a clientes y a los interesados, así como no existen procedimientos de reanudación, entre otros.

En lo relacionado con el almacenamiento y respaldo fuera de las instalaciones, se establece que no existe procedimiento que señale si el contenido de los respaldos a almacenar se determina en conjunto entre los responsables de los procesos de la organización y el personal de TI, y es más, no existe sitio externo para salvaguardar la información en estos casos.

No existe política y/o un procedimiento formal para la administración de cambios de emergencia (donde se: defina, se plantee, se evalúe y se autorice ese cambio), diferente al procedimiento regular de control de cambios.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La inexistencia del procedimiento de control de cambios genera que no se contemple la actualización de los sistemas asociados, la actualización de la documentación de usuario, la actualización de los procedimientos correspondientes y por supuesto contar con un procedimiento de revisión que garantice la implementación completa de los cambios.

Efectividad de la Información (66.07)

Para la evaluación de los sistemas existentes no se cuenta con la unidad de auditoría interna.

En la adquisición de recursos no se evidencia que la alta gerencia es consciente de que las adquisiciones de software del sistema, contratos de servicios y equipos de cómputo, deben estar permanentemente en consideración. Igualmente, no existe un comité de Sistemas responsable de la guía, revisión y aprobación de las etapas del proceso de adquisición.

En la implementación de nuevos sistemas, no se realiza el test de carga razonable dado el tamaño y complejidad de los sistemas y no son los resultados documentados.

Eficiencia de la Información (60)

Aunque no cuenta con un plan estratégico de sistemas, se tiene un proyecto de inversión donde se contemplan las necesidades de servicios, programas y otros elementos a largo plazo, sin embargo, no se contemplan los cambios tecnológicos, ambientales y organizacionales de probable ocurrencia para un período de 3-5 años, así como tampoco respecto al uso de los recursos objetivos claramente estatuidos y las funciones claramente definidas en el área del computador.

De otra parte dentro de la documentación no cuenta con procedimientos para encender y apagar terminales.

Legalidad (51.39)

Respecto del Decreto 1151 de 2008, no cuenta con un Acto Administrativo de creación de Comité de Gobierno en Línea –GEL-, ni con un Plan de Acción de GEL.

La información básica en el portal del Estado Colombiano, de acuerdo con las fases del GEL, no se encuentra actualizada de acuerdo al numeral 3.1 en www.gobiernoenlinea.gov.co, se encuentra con el vínculo relacionado en su pie de página y con la información básica de ubicación, contactos y horario de atención Sin embargo, en el PEC, la información no está actualizada.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Al dar click en el GEL, conduce al link de quejas y soluciones del Distrito pero no coincide con la página PEC.

Aunque la *“eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública”*, es una política que está siendo liderada por la Dirección administrativa y el grupo de gestión documental, no se ha designado mediante acto administrativo a ningún funcionario en particular.

En cuanto a los reportes integrados, no se está generando este tipo de información, por lo tanto no se tienen integrados los reportes de TI sobre requerimientos legales, regulatorios y contractuales con las salidas similares provenientes de otras funciones del negocio.

Seguridad y Confidencialidad de la Información (42,22)

Se evidencia que no se tiene establecido un instructivo y/o documento alguno donde se definan claramente y se comuniquen los incidentes de seguridad potenciales para que puedan ser clasificados apropiadamente y tratados por el proceso de gestión de incidentes y problemas.

Estructura y Organización área de sistemas (37,50)

La entidad cuenta a corto plazo con el plan de acción y a largo plazo el plan de desarrollo del cuatrienio de cada periodo del Alcalde, no obstante, en lo relacionado con los sistemas de información y telecomunicaciones, no se evidencia la concordancia con el plan estratégico, en lo concerniente a consistencia en las tareas asignadas, conclusiones consistentes, prioridades para la adquisición / desarrollo de equipos y aplicaciones.

Respecto de las necesidades de los usuarios, no se evidencia que durante el ciclo de planeación, se planteen interrogantes a las áreas usuarias sobre sus necesidades de recursos informáticos, tampoco existe un comité asesor de sistemas formalmente creado ni los usuarios están representados en dicho Comité, ni participan en la evaluación de los servicios.

Finalmente, la SDG, no cuenta con una unidad de auditoría interna de sistemas, puesto que ni el Decreto 539 de 2006 (estructura organizacional y funciones) ni la Resolución 313 de 17 de marzo de 2006 (ajuste del manual específico de funciones) lo establecen, no obstante, la Oficina de Control Interno ha realizado gestión para contar con un profesional competente, las funciones de la auditoría interna de sistemas con relación a la revisión general y control de las aplicaciones no se ejecutan.



Análisis de la Respuesta: Los argumentos dados por la entidad no desvirtúan la observación. Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

2.1.6 Control Fiscal Interno

La aplicación metodológica presenta un resultado de 0,8 que lo ubica como no eficiente fundamentado en:

2.1.6.1 Plan de Mejoramiento

La entidad muestra una eficiente gestión frente al cumplimiento de las acciones de mejora propuesta en el plan de mejoramiento, con una calificación favorable del 95%.

2.1.6.2 Sistema de Control Fiscal Interno

EVALUACIÓN AL ROL DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

De conformidad con la aplicación de la matriz de evaluación señalada en la “metodología” para la evaluación del rol de la oficina de control interno, la calificación otorgada es 0,6, que la ubica como no eficiente.

Valoración del Riesgo

Como se observa en el cuadro 17, la SDG, no obstante, contar con 113 mapas de riesgo que corresponden a 18 procesos, de los cuales 5 contienen los de 20 localidades, con excepción del seguimiento, evaluación y mejora, no se evidencia la participación de la Oficina de control interno en la valoración de los riesgos.

CUADRO 17
PARTICIPACIÓN DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO EN LA VALORACIÓN DE RIESGOS

Cant.	Proceso	Fecha Actualización	Valoración Riesgos C.I
1	AGENCIAMIENTO DE ASUNTOS POLITICOS	04/06/2013	No evidencia
1	Atención Integral Básica a las personas privadas de la libertad	26/07/2013	No evidencia
20	AGENCIAMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA		
	Antonio Nariño	13/06/2013	No evidencia, no firma alcalde
	Barrios unidos	02/10/2012	No evidencia



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	Bosa	20/06/2013	No evidencia
1	CUSTODIA Y VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD	26/07/2013	No evidencia, restricción por Ley
1	Derechos humanos de las personas en el Distrito Capital	23/05/2012	No evidencia
20	GESTIÓN Y ADQUISICIÓN DE RECURSOS		
	Engativá	29/10/2013	No evidencia, no firma el alcalde
	Kennedy	18/11/2013	No evidencia
20	GESTIÓN PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL		
	Rafael Uribe	14/06/2013	No evidencia
	Teusaquillo	18/06/2013	No evidencia
20	Gestión para el Desarrollo Local		
	Tunjuelito	03/07/2013	No evidencia
	Usaquén	23/06/2012	No evidencia
20	GESTIÓN NORMATIVA Y JURÍDICA		
	San cristobal	03/10/2013	No evidencia
	Usme	15/05/2012	No evidencia
1	GESTION JURIDICA	02/07/2013	No evidencia
1	Gerencia del Talento Humano	23/10/2013	No evidencia
1	Justicia en el Distrito Capital	10/10/2013	No evidencia
1	PLANEACIÓN Y GERENCIA ESTRATÉGICA	01/10/2013	No evidencia
1	SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	19/06/2013	No evidencia
1	SEGUIMIENTO EVALUACION Y MEJORA	20/06/2013	Responde CI, No especifican los controles
1	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE INCIDENTES DE SEGURIDAD Y/O EMERGENCIAS - NUSE	31/07/2013	No evidencia
1	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	08/07/2013	No evidencia
1	Trámite Jurídico a la Situación de las Personas Privadas de la libertad	26/07/2013	No evidencia

Fuente: CD3, mapa de riesgos SDG.

Elaboró: Equipo auditor

Por su parte, en el informe radicado por la propia oficina de control interno, con radicado No.20143710168863 de 28 de marzo de 2014, dirigido al Secretario de Gobierno, mediante el cual presenta el resultado encuesta DAFP- Informe Ejecutivo Anual de Control Interno señala que la calificación obtenida en administración del riesgo fue de 2,97, “que la ubica en el nivel intermedio de madurez. Lo anterior significa que “La identificación de riesgos no se ha extendido para todos los procesos sino para unos pocos y es por eso que al interior de la entidad nose podido madurar a la valoración y administración de los mismos y al diseño de mapas de riesgo por proceso e instructivos para la administración de riesgos.” (sic). En conclusión no cumple con la valoración de los riegos.



Acompañamiento y Asesoría

Del informe de actividades, realizado por la oficina de control interno, radicado al Secretario de Gobierno, mediante No. 20143710168943 el 28 de marzo de 2014, se establece que dicha Oficina contó únicamente con un grupo de 4 profesionales de planta y 5 profesionales contratistas, no obstante, manifiesta el cumplimiento de actividades trimestralmente relacionadas con asistencia y participación en subcomités, revisión de planes de gestión de las localidades, visitas especiales a alcaldías, seguimiento a planes de mejoramiento de algunas dependencias del nivel central, auditorías de verificación, de las cuales no se evidencia el grado de calidad del acompañamiento y asesoría. En conclusión cumple parcialmente

Evaluación y Seguimiento

Como se observa en el cuadro 18, la Oficina Asesora de Control Interno de la SDG, registró seguimiento a acciones del plan de mejoramiento de algunas dependencias y en unos casos extemporáneamente, puesto que corresponden a vigencias desde 2010.

CUADRO 18
RELACIÓN DE SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO OACI

DEPENDENCIA	FECHA	HALLAZGOS	OBSERVACIONES
Asesoría jurídica	26/12/2013	8	
Cárcel Distrital	26/12/2013	1	
Apoyo localidades-depuración pasivos exigibles	10/01/2014	1	
Derechos humanos	26/12/2013	4	
Administrativa inventarios	27/12/2013	6	
Alcaldía de Puente Aranda	26/12/2013	23	
Alcaldía Santa fe	12/09/2013	3	
Alcaldía Teusaquillo	30/07/2013	23	más de una vigencia
Alcaldía Tunjuelito	27/12/2013	43	más de una vigencia
Alcaldía San Cristóbal	03/12/2013		oficio de solicitud diligenciamiento
Alcaldía Antonio Nariño	17/09/2013	24	
Alcaldía Engativa	11/02/2013	3	vigencia 2012
Alcaldía Mártires	03/12/2013		oficio de solicitud diligenciamiento
Alcaldía Candelaria	02/08/2013	6	
Alcaldía Barrios Unidos	26/12/2013	58	desde 2010
Alcaldía Usaquen	19/09/2013	1	
Alcaldía Chapinero	11/09/2013	14	
Alcaldía Sumapaz	27/12/2013	27	
Alcaldía de Bosa	13/09/2013	26	
Alcaldía de Fontibón	03/12/2013		oficio de solicitud diligenciamiento
Alcaldía Rafael Uribe	03/12/2013		oficio de solicitud diligenciamiento



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DEPENDENCIA	FECHA	HALLAZGOS	OBSERVACIONES
Alcaldía de Usme	10/09/2013	7	
Alcaldía Ciudad Bolívar	03/12/2013		oficio de solicitud diligenciamiento
Alcaldía Kennedy	03/12/2013		oficio de solicitud diligenciamiento
Alcaldía Suba	18/09/2013	70	desde vigencia 2012

Fuente: Informe de actividades OACI 2013

Elaboró: Equipo auditor

De otra parte, en el informe ejecutivo anual de control interno, correspondiente a la vigencia 2013, se señala que los planes de mejoramiento *“no dirigen a la entidad a un mejor desempeño de la misma y tampoco de sus servidores. La entidad realiza auditorías internas pero le hace falta tener más en cuenta los resultados de las mismas”*, en conclusión cumple parcialmente

Fomento de la Cultura del Autocontrol

En los informes presentados, no se evidencia actividad alguna relacionada con el fomento de la cultura del autocontrol, no obstante, que en el último informe de plan de acción correspondiente al primer trimestre de 2013, colocado en la intranet, se señala como meta *“alcanzar 85% interiorización en temas de control interno a través de capacitaciones”* para dicho trimestre no registró avance alguno, en conclusión no cumple.

Relación con Entes Externos.

El enlace con el ente de control es realizado por la Dirección de Planeación y sistemas de información, no obstante, se evidencia la participación directa de la Oficina de control interno en la aplicación de la encuesta con el DAFP, en el informe anual de control interno, en conclusión cumple parcialmente.

EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO POR FACTORES

En la evaluación a cada uno de los factores y componentes se registró el resultado de la verificación de los puntos de control de los procesos involucrados, obteniendo un resultado del 88%.

2.1.7 Gestión Presupuestal

El Concejo de Bogotá mediante Acuerdo No. 521 de marzo 14 de 2013, expidió el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversión de Bogotá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2013. Mediante Decreto No.164 de 12 Abril de 2013, se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal en estudio.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Para el año 2013, la asignación de recursos fue de \$132.756.55 millones, con las modificaciones su disponible total para ejecutar alcanzó a \$132.504.55 millones, de los cuales se destinaron \$87.498.08 millones, para gastos de funcionamiento y \$45.006.47 millones, para gastos de Inversión. Respecto a la vigencia anterior, tuvo una disminución de \$35.757.70 millones, pero debe tenerse en cuenta que en el presupuesto de 2012, se manejaba dentro del valor total de los recursos las reservas presupuestales.

Modificaciones Presupuestales.

El presupuesto de la entidad durante la vigencia 2013, presentó reducción de recursos en cuantía de \$252.0 millones, para un disponible al final de la vigencia fiscal de \$132.504.55 millones, donde el 66% se presupuestó para los gastos de funcionamiento mientras que para inversión se lleva el 34% del total del presupuesto. Cabe anotar que para la vigencia inmediatamente anterior, estos porcentajes fueron del 53% para funcionamiento, contra el 47% para inversión, notándose un comportamiento inusual con relación al año inmediatamente anterior. Se resaltan son los siguientes hechos:

- Conforme a la Resolución de la SDH No. 660 del 29 de diciembre de 2011, por medio de la cual se expide el manual de programación, ejecución y cierre presupuestal, se envía el procedimiento para ajustes producto de la suscripción de convenios o acuerdos. Mediante comunicación No. 774043 de junio de 2013, la Secretaría Distrital de Planeación; conceptuó favorablemente el ajuste al presupuesto de gastos de inversión de la entidad en \$5.048.00 millones, el cual se efectuó mediante Resolución 245 de junio de 2013. Directamente al proyecto 830-255 “Territorios protectores de vida”.
- En el mes de febrero de la vigencia auditada, se presentó por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, un proyecto de suspensión presupuestal que nunca se materializó en un acto administrativo, cuya motivación fue la no aprobación del cupo de endeudamiento por parte del Concejo Distrital, por valor de \$5.500.00 millones, sólo hasta el mes de diciembre, mediante Resolución No. 608 de diciembre 26 de 2013, se efectuó y materializó la reducción del presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversión para la vigencia 2013. Situación que afectó a la entidad presentando una disminución presupuestal en cuantía de \$5.500.00 millones, afectando directamente los siguientes proyectos de inversión: 828, 829, 827, 832, 833, 836, 837, 939, 823, 930, 838, 834 y 835.

Ejecución de Gastos

Para la vigencia en estudio, la SDG ejecutó el presupuesto en un 91.46%, quedando un 8.54% sin ejecución, equivalente a \$11.317.79 millones, este



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

valor participó para gastos de funcionamiento en \$7.498.18 millones y para inversión \$3.819.60 millones.

Lo dejado de ejecutar por gastos de funcionamiento, se debe principalmente a que no fueron provistas todas las vacantes de la planta de personal en cuantía de \$4.233.44 millones, este saldo de apropiación quedó disponible por parte del rubro servicios personales; mientras que parte de lo dejado de ejecutar por inversión en \$1.444.19 millones, corresponde al saldo de apropiación del rubro de pasivos exigibles de inversión y que no fue posible que se pagarán compromisos de vigencias anteriores.

Gastos de Funcionamiento

Los gastos de Funcionamiento alcanzaron al finalizar la vigencia fiscal la suma de \$87.498.08 millones. Los rubros que presentaron mayor monto fueron:

CUADRO 19
RUBROS DE MAYOR REPRESENTATIVIDAD
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Millones de pesos

RUBRO	PPTO. INICIAL	PTO. DISPONIBLE	EJECUCION DICIEMBRE	ACUMULADO DICIEMBRE	% Ejec.
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	87.498.08	87.498.08	13.445.54	79.999.89	91.43
SERVICIOS PERSONALES	76.661.08	74.627.00	9.698.77	70.393.56	94.33
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	56.416.31	54.987.67	8.047.14	52.053.68	94.66
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	485.00	766.8	30.2	529.5	69.06
APORTES PATRONALES SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	19.759.77	18.872.53	1.621.35	17.810.35	94.37
GASTOS GENERALES	10.837.00	12.679.11	3.746.76	9.427.86	74.36
PASIVOS EXIGIBLES	0	191.955.81	0	178.459.49	92.97

Fuente: Ejecución presupuestal SDG 2013

Elaboró: Equipo auditor

Se observa en el cuadro 19, que la mayor parte de los recursos destinados a funcionamiento, se refleja en los servicios personales alcanzando el 87.6%, esto con el fin de cubrir los compromisos relacionados con pago de nómina.

Los servicios personales indirectos se ejecutaron en el 69.06%, resaltando que presentó modificación de aumento del presupuesto en \$281.8 millones y al finalizar la vigencia su ejecución total fue de \$529.52 millones, dejando de ejecutar la suma de \$237.27 millones, lo que indica que la adición realizada no fue efectiva, notándose falta de planeación en el momento de realizar la modificación afectando de esta forma la ejecución al presupuesto.

Igual comportamiento presentaron los gastos generales que iniciaron con un presupuesto de \$10.837.00 millones, y su ejecución final fue de \$9.427.86 millones, pero presentó modificación presupuestal de aumento en \$1.842.11



millones, valor no necesario, ya que no fue objeto de gasto durante la vigencia, mostrando falta de eficiencia y eficacia al momento de realizar los respectivos movimientos presupuestales y por ende su ejecución.

Al final de la vigencia en estudio, algunos rubros presentaron una ejecución por debajo del 80% así: Gastos de computador: No se llevaron a cabo los procesos de contratación, para el mantenimiento de equipos activos por valor de \$153.20 millones; el despliegue de un sistema único de autenticación, por valor de \$252.07 millones; el Servicio de soporte ORACLE LINUX por valor de \$27.90 millones y la renovación de licencias para equipos de seguridad perimetral, por valor de \$91.22 millones, para un total de \$524.40 millones.

Debido a que estos procesos iniciaron su trámite para la etapa precontractual en el mes de noviembre de 2013, los tiempos para desarrollar la totalidad de los procesos contractuales fueron escasos, no alcanzando a realizar el trámite para la vigencia en estudio, ante esta situación se tomó la decisión de no realizarlos con los presupuestos de la vigencia 2013, además, no se pretendía que quedarán como reservas presupuestales.

Con relación al rubro de materiales y suministros, su baja ejecución se debe a inicialmente se había presupuestado el valor de \$380.0 millones según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2575 de 2013, en el proceso de licitación de aseo y cafetería, fue adjudicado por valor de \$231.90 millones, generando un saldo sin ejecutar de \$148.09 millones, por lo que el rubro en mención presentó saldo a 31 de diciembre sin ejecutar de \$174.20 millones.

Por último la adquisición de servicios fue el rubro de menos ejecución con el 44.37%, hecho presentado porque el proceso para respaldar la póliza de responsabilidad civil de servidores públicos por valor de \$197.54 millones según certificado de disponibilidad presupuestal No.2090 de 2013, no se llevó a cabo en razón a que se declaró desierto el proceso.

Gastos de Inversión

Para la vigencia 2013, el presupuesto total de inversión en la SDG, fue de \$42.713.00 millones, participa con 18 proyectos de inversión, resaltando los siguientes con mayor representatividad:

CUADRO 20
GASTOS DE INVERSIÓN, RUBROS DE MAYOR REPRESENTATIVIDAD

Millones de pesos

PROYECTO	PPTO. INICIAL	PTO DISPONIBLE	EJECUCION DICIEMBRE	ACUMULADO DICIEMBRE	% Ejec.
830	8.194.00	12.292.00	4.242.26	11.864.14	96.52
823	7.001.00	6.251.00	771.78	5.873.71	93.96
822	5.290.00	6.243.10	242.87	6.135.87	98.28

Fuente: Ejecución presupuestal SDG 2013



Elaboró: Equipo auditor

Del presupuesto de inversión, los tres proyectos descritos en el cuadro 20, participan con el 58% del total de inversión.

El proyecto 830 “Convivencia y Seguridad para la Construcción de una ciudad humana”, comprende dos proyectos prioritarios 830-225 “Territorios protectores de vida” y 830-226 “Poblaciones libres de violencia y delito”. De acuerdo a la ejecución presupuestal el proyecto presentó una modificación de aumento por valor de \$5.048.00 millones, dineros que fueron integrados al presupuesto de la SDG, mediante acto administrativo de ajuste del presupuesto, Resolución 245 de junio 28 de 2013, que el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá realizó para la suscripción de los convenios interadministrativos, números 662 y 663 de junio 4 de 2013, con el objeto de aunar esfuerzos para la implementación y desarrollo del programa territorios de vida y paz, y para llevar a cabo la ejecución del programa sur de convivencia.

De los 18 proyectos de inversión, se aprecia que el proyecto 601 “Creación del Centro del Bicentenario: Memoria Paz y Reconciliación”, presentó una ejecución de \$318.22 millones, que representa el 69.05%, de un presupuesto inicial de \$431.00 millones; este proyecto presentó una modificación de aumento presupuestal en cuantía de \$30.0 millones, notando falta de planeación en la ejecución del rubro, por cuanto el presupuesto no se había comprometido el 100%, y si fue objeto de una adición que no tuvo afectación alguna mostrando baja ejecución.

Se aprecia igualmente, para el proyecto 823 “Fortalecimiento a la Gobernabilidad Democracia Local”, que presenta dos proyectos prioritarios 223-220 y 223-221 “estatuto de planeación de Bogotá”, éste último, no reflejó presupuesto inicial, sufriendo modificación de \$80.0 millones, para un presupuesto al finalizar la vigencia de \$80.0 millones, se observa que no tuvo ejecución presupuestal, poniendo en entre dicho los principios rectores del buen manejo del presupuesto y de la misma Ley.

Otro proyecto que presentó baja ejecución presupuestal durante la vigencia en estudio, fue el 832 “Plan Integral de Prevención y Protección de Líderes y Líderesas Víctimas y defensores de los derechos humanos”. Con un 49.80%, presupuesto inicial de \$2.797.00 millones, con una ejecución total de \$731.00 millones al finalizar la vigencia, proyecto que sufrió modificación presupuestal de reducción por valor de \$1.329.00 millones y mediante Decreto 608 del 27 de diciembre de 2013, se redujo el presupuesto de este rubro en \$900.00 millones. Este hecho deja como conclusión que desde el inicio del proyecto no fue planeado de forma eficiente como lo demuestra su baja ejecución, presentando una reducción presupuestal muy alta, concluyendo que si no se hubiera realizado la mencionada reducción al presupuesto del rubro, el porcentaje de ejecución



hubiera sido aun más bajo.

Con lo anterior no se vislumbra una buena figura de eficiencia y eficacia en los registros y ejecución del mismo presupuesto.

Reservas Presupuestales

Se observa en la vigencia 2013, que las reservas presupuestales que quedaron constituidas en la vigencia 2012, alcanzaron a \$23.199.36 millones, de los cuales, se pagaron el 89.51%, quedando un saldo que se constituye en pasivos exigibles de \$2.433.09 millones.

Estas reservas constituyen el 18% del presupuesto disponible para la entidad, el cual fue de \$132.504.55 millones, siendo las de mayor incidencia las que corresponden a los gastos de inversión con \$19.370.27 millones y de funcionamiento con \$3.829.08 millones, notándose que los proyectos fueron los que dejaron recursos comprometidos y no cancelados.

Se destaca que para Bogotá Positiva, el proyecto 295 “Atención a población desplazada” con \$1.194.38 millones y para “Bogotá Humana” las reservas mayores se observan en los proyectos 295 “Atención Integral a Población Desplazada” con \$2.224.47 millones, proyecto 823 “Fortalecimiento a la Gobernabilidad Democrática Local” con \$932.32 millones, proyecto 830 “Convivencia y Seguridad para la Construcción de una ciudad Humana” con \$1.134.27 millones, proyecto 838 “Dignificación de las personas privadas de la libertad...” con \$2.933.41 millones, proyecto 831 “Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología de información y...” con \$2.461.18 millones.

Las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2013, que se ejecutarán en el año 2014, sumaron \$20.568.39 millones, de ese total de reservas, el rubro de inversión aforó la cantidad de \$16.190.40 millones, con un 78.7%, del total de reserva, notando el mismo comportamiento del año inmediatamente anterior, se aclara que las reservas constituidas en el 2013, disminuyeron en valor con relación a las constituidas en el 2012, que en términos porcentuales equivale a 11%.

Pasivos Exigibles

Para la vigencia en estudio y como una observación dada por esta Oficina de Control Fiscal en el informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencia 2012, la SDG realizó depuración de los pasivos exigibles mediante 11 actas de depuración arrojando un total de \$2.919.06 millones depurados, de los cuales se pagaron \$1.053.08 millones y liberaron \$1.865.98 millones, pero a 31 de diciembre de 2013 el saldo por pasivos exigibles de la entidad ascendió a \$2.034.79 millones.



2.1.7.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Si bien es cierto, la Secretaría Distrital de Gobierno para la vigencia 2013 depuró los pasivos exigibles en cuantía de \$2.919.06 millones, no es menos cierto que a pesar de dicha depuración, en la vigencia en estudio estos pasivos aumentaron en la suma de \$2.293.47 millones, lo que incidió nuevamente en el incremento del rubro, ocasionando que se tengan o apropien recursos para pagos futuros, desconociendo su ejecución real total. Lo anterior no permite liberar saldos que pueden ser ejecutados en un futuro para satisfacer las necesidades de las metas del plan de desarrollo. Contraviniendo lo reglado en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y Ley 819 de 2003,

Es importante mencionar que aunque los pasivos exigibles son compromisos que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal o cuenta por pagar que los respaldó en su oportunidad feneció por términos, es decir, por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron; es necesario darles un tratamiento eficiente y eficaz al año siguiente a fin de no acumular valores presupuestales inactivos por largos períodos de tiempo y dejando de cumplir el fin social para el cual fue creado.

Análisis de la Respuesta: Los argumentos dados por la entidad no desvirtúan la observación. En razón a que efectivamente existen saldos de pasivos exigibles desde el año 2007, los cuales tiene que ser depurados, pagados o liberados de conformidad con la normatividad, Por lo anterior, se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse y se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC

Para la vigencia fiscal auditada, se programó un presupuesto disponible de \$156.202.40 millones, durante los doce meses del año se ejecutó la suma de \$121.643.69 millones, equivalentes al 77.71% de ejecución, dejando de ejecutar el valor de \$34.810.70 millones, valores correspondientes a rezagos y PAC no ejecutados.

Metas Productos y Resultados

La entidad determinó tres (3) objetivos organizacionales como se observa en el cuadro 21

1. “Mejorar las condiciones de seguridad, justicia y convivencia en el Distrito



- Capital” con un presupuesto de \$41.910 millones, con tres (3) productos.
2. “Incrementar el respecto de los derechos humanos en el Distrito capital”, se destinó un valor de \$10.000 millones, con (1) producto.
3. “Mejorar las condiciones de gobernabilidad y autonomía”, con recursos programados de \$82.266 millones, con un (1) producto.

Lo anterior se observa en el cuadro siguiente:

CUADRO 21
PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS

En millones de pesos

OBJETIVOS	VALOR	PRODUCTOS
1-Mejorar las condiciones de seguridad, justicia y convivencia en el distrito capital	41.910	- Prevención, atención y gestión del conflicto en el distrito capital, en el marco de la protección de derechos. - atención integral a personas conducidas a la UPJ y a personas privadas de la libertad en la cárcel distrital. - garantía y defensa del goce efectivo de derechos mediante el agenciamiento de la accesibilidad de los servicios distritales
2-Incrementar el respecto de los derechos humanos en el distrito capital;	10.000	-formación y comunicación a la ciudadanía para la promoción a la movilización, la organización, la deliberación y la toma de decisiones
3-Mejorar las condiciones de gobernabilidad y autonomía	82.266	-Fortalecimiento de la democracia local y la promoción de la coordinación de la acción distrital en el territorio

Elaboró: Equipo auditor

Los resultados de la matriz arrojaron los siguientes porcentajes:

Modificaciones presupuestales 0.9%, ejecución del presupuesto de gastos 91.46%, nivel de ejecución del PAC 78%, nivel de autorización de giro 75.94%, nivel de utilización de recursos 75.94%, nivel de ejecución reservas presupuestales 90% y pasivos exigibles 110%.

Se concluye que la gestión presupuestal fue eficiente, con una calificación de 2 basada en los 7 factores de gestión que se aplican; seis (6) obtuvieron calificación de 2, mientras que el nivel de ejecución del PAC obtuvo 1, con calificación de 78% ubicándolo en un nivel con deficiencias.

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1 Cumplimiento Planes Programas y Proyectos

La Secretaria de Gobierno, durante la vigencia 2013, ejecutó 18 proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, los cuales se enmarcaron en el Eje Uno “Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo” y en el Eje Tres “Una



Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público"¹, siendo este último el más importante al concentrar la mayoría de los recursos, con el 83.1% equivalente a \$35.482.0 millones del presupuesto total para Inversión Directa que ascendió a \$42.713.0 millones.

El objetivo general del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" plantea: "mejorar el desarrollo humano de la ciudad y fortalecer lo público como principio del Estado social de derecho, mediante el fomento de la participación y decisión de la ciudadanía, la eficacia y eficiencia administrativa, la transparencia y lucha contra la corrupción y la seguridad ciudadana como baluarte de la convivencia"², propósitos que se ven reflejados en la misión y visión de la entidad las cuales incluyen elementos de convivencia, transparencia, seguridad y excelencia en la gestión, evidenciando la coherencia con los fines distritales.

En el cuadro 22, se relacionan los proyectos ejecutados, su ubicación en los ejes y programas, indicando su representatividad por recursos asignados, así como su nivel de ejecución:

CUADRO 22
PROYECTOS DE INVERSION EJECUTADOS EN LA VIGENCIA 2013

Cifras en millones

Cód. Proy	Rubro Presupuestal	Pto. Dispon.	% Partic.	Total Compr.	%	Giros	%
	Inversión Directa	42.713.0		40.337.6	94.4	24.147.2	56.5
EJE UNO							
<i>Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo</i>							
PROGRAMA: Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital Programa							
828	Reducción de la discriminación y violencias por orientaciones sexuales e identidad de género para el ejercicio efectivo de los derechos de los sectores LGBTI	682.0	1.5	682.0	100.0	313.1	45.9
829	Reconocimiento, caracterización y visibilización de los grupos étnicos residentes en el Distrito Capital	604.0	1.3	604.0	100.0	283.4	46.9
Cód. Proy	Rubro Presupuestal	Pto. Dispon.	% Partic.	Total Compr.	%	Giros	%
PROGRAMA: Bogotá, un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos							
8 2 7	Promoción de los sistemas de justicia propia y ordinaria y de los espacios de concertación e interlocución con los grupos étnicos en Bogotá D.C.	459.0	1.0	458.2	99.8	333.9	72.7
8	Plan integral de prevención y protección de lideresas, líderes víctimas y defensoras y	1.468.0	3.3	731.0	49.8	360.4	24.5

¹ Acuerdo 489 de junio 12 de 2012

² Artículo 2 Objetivo General estipulado en el Acuerdo 489 de junio 12 de 2012



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

3 2	defensores de Derechos Humanos en el Distrito Capital: territorios de protección de la vida y construcción de paz						
8 3 3	Bogotá Humana apropia de manera práctica los derechos a través de la difusión y formación en Derechos Humanos	819.0	1.8	728.3	88.9	430.1	52.5
8 3 6	Plan de prevención y protección a mujeres	468.0	1.0	461.1	98.5	200.2	42.8
8 3 7	Articulación de la política y fortalecimiento del sistema integral de responsabilidad penal adolescente en el distrito	1.900.0	4.2	1.893.8	99.7	650.3	34.2
8 3 9	Fortalecimiento del acceso a la justicia formal y promoción de la justicia o formal y comunitaria	831.0	1.8	662.5	79.7	514.4	61.9

EJE TRES

Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público

PROGRAMA: Fortalecimiento de las capacidades de gestión y coordinación del nivel central y las localidades desde los territorios

8 2 3	Fortalecimiento a la gobernabilidad democrática local	6.251.0	13.9	5.873.7	93.9	4.227.1	67.6
-------------	---	---------	------	---------	------	---------	------

PROGRAMA: Territorios de vida y paz con prevención del delito

8 3 0	Convivencia y seguridad para la construcción de una ciudad humana	12.292.0	27.3	11.864.1	96.5	5.832.3	47.4
8 3 8	Dignificación de las personas privadas de la libertad a través de los procesos de reclusión, redención de pena y reinserción en la Cárcel Distrital de Bogotá	4.891.9	10.9	4.694.0	95.9	1.962.5	40.1
8 4 0	Programa de atención al proceso de reintegración de la población desmovilizada en Bogotá	516.0	1.1	509.9	98.8	139.6	27.0

PROGRAMA: Fortalecimiento de la seguridad ciudadana

8 2 4	Fortalecimiento del centro de estudio y análisis en convivencia y seguridad ciudadana	1.105.0	2.5	1.105.0	100.0	979.1	88.6
-------------	---	---------	-----	---------	-------	-------	------

PROGRAMA: Bogotá, ciudad de memoria, paz y reconciliación

6 0 1	Creación del Centro del Bicentenario: memoria, paz y reconciliación	461.0	1.0	318.3	69.0	52.7	11.4
-------------	---	-------	-----	-------	------	------	------

Có d. Pr oy	Rubro Presupuestal	Pto. Dispon.	% Partic.	Total Compr.	%	Giros	%
PROGRAMA: Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional							
8 2 2	Apoyo para el fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional	6.243.1	13.9	6.135.9	98.3	5.220.3	83.6



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

8 2 5	Promoción de la comunicación y la información pública para una Bogotá segura y humana	746.0	1.7	746.0	100.0	470.9	63.1
8 3 5	Agenciamiento político de las relaciones de la Administración Distrital con actores políticos, sociales y gubernamentales del ámbito nacional, regional, distrital y local para fortalecer la gobernabilidad	909.0	2.0	887.1	97.6	787.8	86.7
PROGRAMA: TIC para gobierno digital, ciudad inteligente y sociedad del conocimiento y del emprendimiento							
8 3 1	Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología de información y comunicaciones	2.067.0	4.6	1.982.5	95.9	1.389.0	67.2

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a diciembre 31 de 2013 de la Secretaría Distrital de Gobierno

En el cuadro 22, se observa, que los proyectos más representativos por asignación presupuestal fueron: 830 *“Convivencia y seguridad para la construcción de una ciudad humana”* con un presupuesto disponible de \$12.292.0 millones, que representa el 27.3% del total de presupuesto disponible para Inversión Directa; seguido de los proyectos 822 *“Apoyo para el fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional”*, con recursos por \$6.243.1 millones y 823 *“Fortalecimiento a la gobernabilidad democrática local”* con presupuesto de \$6.251.0 millones, cada uno participa con el 13.9%; y el proyecto 838 *“Dignificación de las personas privadas de la libertad a través de los procesos de reclusión, redención de pena y reinserción en la Cárcel Distrital de Bogotá”*, que representa el 10.9%. La participación de los 14 proyectos restantes, oscila entre el 1.10% y el 4.84%.

Para ejecutar los anteriores proyectos, la Secretaría de Gobierno, contó con \$42.713.0 millones, en el rubro de Inversión Directa. A diciembre 31 de 2013, la entidad comprometió el 94.4%, equivalente a \$40.337.6 millones y giró el 56.5%, es decir, \$24.147.2 millones, nivel que se considera bajo, incidiendo en este porcentaje los 9 proyectos que presentaron giros entre el 11.42% y el 47.4%, es decir, no alcanzaron siquiera al 50%; resultados que indican que la gestión presupuestal de la entidad no fue adecuada y que fue ineficiente en el uso de los recursos presupuestales.

Sobre la anterior situación, se solicitó explicación a la entidad, la cual presentó la justificación para cada uno de los proyectos que presentaron baja ejecución de giros³ exponiendo entre otras, los siguientes motivos: Los saldos por girar corresponden a contratos de prestación de servicios cuyos recursos se girarán durante el primer trimestre o primer semestre de la vigencia 2014, lo anterior, por varias razones: 1). Las cuentas se presentan mes vencido, 2). Se

³ Oficio de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la SDG radicado 20146370038461 del 11 de febrero de 2014



suscribieron compromisos que se gestaron en el último trimestre del año 2013, por lo cual la fecha de terminación es en la vigencia 2014, porque se requería personal para el funcionamiento de los proyectos y para fortalecer procesos encaminados al cumplimiento de sus metas; 3). Para dar continuidad a los procesos o actividades y así garantizar la ejecución de las acciones a desarrollar conforme a los objetivos de los proyectos; 4). Por ser obligaciones de tracto sucesivo que no se ha completado el 100%.

Las justificaciones presentadas dejan ver fallas en la planeación de las actividades de los proyectos puesto que superan la vigencia 2013, en la cual se apropiaron los recursos pero que continúan su ejecución en la siguiente, como en el caso de los contratos que a diciembre 31 de 2013, no habían finalizado.

Lo expuesto anteriormente, muestra que la ejecución de los recursos no fue oportuna y que lo que estaba programado para realizar con el presupuesto asignado en la vigencia 2013, se llevará a cabo en la siguiente, evidenciando falta de oportunidad en la aplicación de los recursos y por ende deficiencias en la planeación y ejecución de los proyectos de inversión, situación que finalmente afecta a la población que se pretendía beneficiar con las acciones que se debían adelantar con los proyectos.

Evaluación a proyectos seleccionados

Para el desarrollo de la presente evaluación, se seleccionaron tres proyectos de inversión que se eligieron por la representatividad del presupuesto asignado y por lo determinado en la Matriz de Riesgos por proyectos de inversión de la Subdirección de Evaluación de Políticas Públicas de la Contraloría de Bogotá. La muestra, la integran los proyectos 830, 823 y 822, su presupuesto disponible sumó \$24.786.1 millones, que representa el 55.1% del total disponible para Inversión Directa de la vigencia 2013.

La evaluación de la ejecución de los proyectos, se realizó a partir de la revisión y análisis de la información suministrada por la entidad, a continuación se presentan los resultados obtenidos.

Los proyectos seleccionados se enmarcaron en el Tercer Eje “Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”, se revisaron los documentos de formulación y se observó coherencia entre el diagnóstico, la formulación de objetivos y metas, así como consistencia entre las problemáticas identificadas y las acciones propuestas para solucionarlas. Igualmente, se mostró concordancia con los lineamientos distritales al buscar propósitos comunes.

Respecto a los contratos celebrados para la ejecución de los proyectos, en la muestra revisada se observó que los objetos contractuales contribuyeron al



logro de los objetivos previstos en los mismos. Los resultados de la revisión se encuentran en el componente de contratación.

Proyecto 830: “Convivencia y seguridad para la construcción de una ciudad humana”.

La necesidad que se pretende satisfacer con la ejecución del proyecto es: *“la vulneración de los derechos de los ciudadanos, la falta de integración de los y las jóvenes, la desatención a los barristas, los problemas de corresponsabilidad y autorregulación de la ciudadanía, el agrado por el uso de las armas, los conflictos que se derivan por el uso del suelo, haciendo relación a la enajenación de los predios, la poca visibilización de las acciones que se desarrollan en las diferentes estrategias que se ejecutan en la ciudad y los problemas potenciales de seguridad como lo son el microtráfico, narcotráfico, micromenudeo, terrorismo, extorsión y otros delitos adversos que se desarrollan en la ciudad todo esto aunado a la carencia de equipamientos en número suficiente y localización adecuada que no permite que se cumpla con el principio de desconcentración de los servicios, lo anterior se ve asociado a la escasez de suelo, parte fundamental para identificar, localizar, adquirir e implementar dichos equipamientos con los cuales se busca desarrollar infraestructuras para la prestación de los servicios urbanos básicos asociados a la Seguridad Ciudadana, la Defensa y la Justicia.”*⁴

El propósito del proyecto es *“generar acciones preventivas e integrales en materia de convivencia y seguridad a través de la coordinación institucional nacional, regional, distrital y local para la construcción de territorios de vida y paz”*⁵.

Para ejecución contó con un presupuesto inicial de \$8.194.0 millones, el cual fue modificado en \$4.098.0 millones para un total de \$12.292.0 millones, del cual se comprometió el 96.52%, equivalente a \$11.864.1 millones.

CUADRO 23
EJECUCION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO 830

Millones de pesos

Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Disponible	Total compromisos	%	Giros	%
8.194.0	4.098.0	12.292.0	11.864.1	96.52	5.832.3	47.45

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a diciembre 31 de 2013

Los giros estuvieron en el orden del 47.45%, nivel bastante bajo que muestra que quedaron por girar \$6.031.8 millones, lo que evidencia que la ejecución fue inadecuada y la aplicación de los recursos asignados al proyecto no fue eficiente, teniendo en cuenta que los bienes y servicios no se recibirán en forma oportuna.

Por otra parte, revisado y analizado el Informe SEGPLAN “Plan de Acción 2012-2016, Componente de gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2013” emitido por la Secretaría Distrital de Planeación, se observó que para la vigencia 2013, la entidad programó y ejecutó 8 metas que se detallan en el cuadro 24:

⁴ Ficha EBI del Proyecto 830 Versión 15 del 10 de enero de 2013

⁵Ficha EBI versión 15 del 10 de enero de 2013



CUADRO 24
METAS Y RECURSOS PROYECTO 830

No. Meta	DESCRIPCION DE LA META	MAGNITUD			RECURSOS		
		Progr.	Ejecu.	%	Progr.	Ejec.	%
(K) 5	Atender 100% solicitudes y requerimientos de equipamiento	100	95	95.00	275	275	100.00
(S) 6	Desarrollar 1 estrategia de prevención de la ocupación ilegal y su implementación para permitir al Distrito Capital mitigar su proliferación en el territorio	0.25	0.25	100.00	203	188	92.61
(K) 8	Desarrollar 12 acciones de intervención integral en materia de convivencia en los 5 territorios de vida y paz	12.0	5.0	41.67	7.693	7.447	96.80
(S) 9	Acompañar 10 territorios focalizados desarrollando acciones en materia de seguridad y convivencia encaminadas a la reducción de los delitos de alto impacto	2.00	2.00	100.00	2.247	2.198	97.82
(S) 10	Firmar 9 pactos con sectores y/o gremios de la ciudad, y hacer seguimiento a los pactos sectoriales y distritales vigentes	3.00	4.00	133.33	511	491	96.09
(S) 11	Desarrollar 3 campañas mediáticas para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana, en el marco de la responsabilidad, corresponsabilidad, individual y colectiva	1.00	1.00	100.00	426	424	99.53
(C)13	Crear 1 red Distrital para combatir la trata de personas	20.0	10.0	50.00	0	0	0
(S) 12	Desarrollar 100 por ciento de caracterizaciones de los grupos identitarios juveniles existentes en la ciudad capital	20.0	10.0	50.00	937	842	89.78

Fuente: Informe SEGPLAN Plan de Acción 2012 – 2016 Componente de Gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2013

El cuadro 24, muestra que en la vigencia 2013, de las 8 metas se cumplieron cuatro (4), al presentar porcentajes de ejecución entre el 100.00% y el 133.33%, una reportó el 95%, nivel que se considera aceptable; mientras que tres (3), no se cumplieron: (K) 8, (C) 13 y (S) 12, al reportar porcentajes de ejecución del 41.67%, 50.00% y 50.00%, respectivamente, que indican que la entidad no fue eficaz en el cumplimiento de las mismas y en la ejecución del proyecto, evidenciando deficiencias en su planeación y ejecución.

2.2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Sobre las metas que no se cumplieron, se debe precisar que mediante visitas efectuadas el 27 de marzo y 1 de abril del año en curso, a la Dirección de Seguridad de la Secretaría de Gobierno, área encargada de ejecutar el proyecto, se realizó la verificación de los resultados reportados en los informes SEGPLAN a la Secretaría de Planeación Distrital, encontrando diferencia entre lo reportado para la meta (S)12: “Desarrollar 100 por ciento de caracterizaciones de los grupos identitarios juveniles existentes en la ciudad capital”, y lo manifestado por la



Coordinadora del componente de jóvenes, así⁶: “En aras de cumplir la primera fase para la vinculación de jóvenes se dio celeridad al proceso de caracterización logrando avanzar en un 50% del total de la meta prevista para los cuatro años, logrando la caracterización de 100 organizaciones juveniles”.

La anterior situación, evidencia inconsistencia en el reporte de información a la Secretaría de Planeación Distrital, por cuanto se debió reportar una magnitud ejecutada del 250% y no del 10%, teniendo en cuenta que la equivalencia del 20% programado era caracterizar 40 grupos, y según lo informado por la coordinadora y verificado en los soportes presentados, se caracterizaron 100 grupos.

Análisis de la respuesta: La entidad acepta lo observado por este Ente de Control al afirmar con relación al nivel de ejecución de la meta (S) 12: “...se trata de un error en la digitalización de la información” y que “...el hallazgo se origina en la lectura técnica sustentada en un error de digitación, situación que se evitará a futuro tomándose las medidas necesarias para evitar dichas inconsistencias para lo cual se realizará doble control y verificación a la información reportada en el SEGPLAN.”

Por lo anterior, la observación formulada se mantiene y se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, se dará traslado a la personería de Bogotá para lo de su competencia y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

Otro caso de inconsistencia en la información del proyecto, se detectó en la identificación de los giros efectuados en cada una de las metas⁷, en la que se observa que la sumatoria arroja un valor distinto del reflejado en el informe de ejecución presupuestal del Presupuesto de Gastos e Inversiones a diciembre 31 de 2013, como se detalla en el cuadro 25:

CUADRO 25
PROYECTO 830 - GIROS EFECTUADOS EN CADA META

No. Meta	DESCRIPCION DE LA META	PRESUPUESTO			GIROS POR META	
		Progr.	Ejecu.	%	Valor Giros	% Giro
(K) 5	Atender 100% solicitudes y requerimientos de equipamiento	275	275	100.00	275	100
(S) 6	Desarrollar 1 estrategia de prevención de la ocupación ilegal y su implementación para permitir al Distrito Capital mitigar su proliferación en el territorio	203	188	92.61	188	92.61
(K) 8	Desarrollar 12 acciones de intervención integral en materia de convivencia en los 5	7.693	7.447	96.80	7.455	96.91

⁶ Acta de visita del 26 de marzo y del 1 de abril de 2014 de la Contraloría de Bogotá

⁷ Oficio radicado No. 20146330102951 del 7 de abril de 2014 de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría Distrital de Gobierno



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	territorios de vida y paz					
(S) 9	Acompañar 10 territorios focalizados desarrollando acciones en materia de seguridad y convivencia encaminadas a la reducción de los delitos de alto impacto	2.247	2.198	97.82	2.198	97.82
(S) 10	Firmar 9 pactos con sectores y/o gremios de la ciudad, y hacer seguimiento a los pactos sectoriales y distritales vigentes	511	491	96.09	491	96.09
(S) 11	Desarrollar 3 campañas mediáticas para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana, en el marco de la responsabilidad, corresponsabilidad, individual y colectiva	426	424	99.53	424	99.53
(S) 12	Desarrollar 100 por ciento de caracterizaciones de los grupos identitarios juveniles existentes en la ciudad capital	937	842	89.78	842	89.86
	TOTAL	12.292	11.865		11.873	

Fuente: Oficio radicado No. 20146330102951 del 7 de abril de 2014 de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría Distrital de Gobierno

Según el informe de ejecución presupuestal el proyecto, comprometió \$11.864.1 millones, de los cuales giró \$5.832.3 millones, al especificar los valores girados en cada meta, suman \$11.873.0 millones, evidenciando inconsistencia en los datos suministrados.

Las situaciones descritas se originan por falta en la verificación de la información, lo cual evidencia debilidades en los mecanismos de revisión y validación de la información que se reporta a la Secretaría de Planeación Distrital o a este ente de control, y denota que no se cuenta con los controles efectivos que permitan establecer la veracidad de los resultados presentados.

En el caso de la meta (S)12 se incumple el numeral 4° de las políticas del procedimiento de la Secretaria de Gobierno: “Formulación, Programación y seguimiento a los proyectos de inversión código 1D-PGE-P3 versión 2” que a la letra dice: “Es responsabilidad de los analistas de proyectos mantener actualizada la información de los proyectos en los aplicativos oficiales SEGPLAN y PREDIS”. Así como lo normado en los literales b), d) y e) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993, situación que afecta la veracidad y confiabilidad de la información, induciendo a apreciaciones erróneas sobre la gestión adelantada por la entidad en la ejecución de los proyectos.

Análisis de la respuesta: La entidad acepta la observación, al afirmar en su respuesta: “.....lo cual genera una diferencia financiera cuya causa y consecuencia la entidad está en proceso de corregir”, por lo anterior la observación formulada se ratifica y se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, se dará traslado a la personería de Bogotá para lo de su competencia y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

Proyecto 823: “Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática local”.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La problemática que se atiende mediante el proyecto es el desconocimiento del tema local en la ciudadanía por la falta de claridad entre lo que hace el nivel central y por lo que debe responder el nivel local, generando poca legitimidad de las autoridades frente a la comunidad. Por lo cual, la entidad se propuso fortalecer el liderazgo y la legitimidad de las autoridades locales en los territorios y afianzar las capacidades institucionales, físicas, técnicas, tecnológicas y humanas, de las administraciones locales en los procesos de gestión de desarrollo, participación y convivencia ciudadana.⁸

Para la vigencia 2013, se propuso las siguientes metas:

CUADRO 26
METAS Y RECURSOS PROYECTO 823

No. Meta	DESCRIPCION DE LA META	MAGNITUD			RECURSOS		
		Progr.	Ejecu.	%	Progr.	Ejecu.	%
(C) 4	Realizar 100% de acciones para presentar un proyecto de acuerdo que delimite competencias entre la administración central y la local ante el Concejo de Bogotá	100.00	33.00	33.00	104	104	100.00
(K) 15	Implementar 8 módulos del sistema de información SI CAPITAL para la gestión administrativa y financiera de los Fondos de Desarrollo de las Alcaldías Locales	8.00	6.00	75.00	189	189	100.00
(C) 11	Elaborar 1 línea base de los índices de eficiencia en la gestión de las localidades	0.80	0.10	12.50	32	17	53.13
(C) 9	Elaborar una propuesta de modelo de inspección vigilancia y control local	0.40	0.40	100.00	477	432	90.57
(C) 10	Elaborar 1 propuesta de proyecto de nueva división política administrativa del territorio Distrital	0.80	0.01	1.25	46	46	100.00
(C) 1	Realizar 3 acciones para fortalecer la infraestructura física de las sedes locales	1.20	1.20	100.00	1.603	1.353	84.40
(K) 12	Implementar 1 estrategia de apoyo a la capacidad institucional de las alcaldías locales desde el nivel central	1.00	1.00	100.00	3.367	3.337	99.11
(K) 13	Implementar 1 modelo de gobiernos zonal en las UPZ priorizadas de la ciudad	1.00	0.57	57.00	354	354	100.00
(C) 14	Construir 1 propuesta intersectorial del modelo de planeación y participación local	0.30	0.01	3.33	80	43	53.75

Fuente: Informe SEGPLAN Plan de Acción 2012 – 2016 Componente de Gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2013

Se programaron 9 metas de las cuales se cumplieron 3, al reflejar porcentajes de ejecución del 100%, mientras que las otras 6, presentaron niveles de ejecución entre el 1.25% y el 75%, evidenciando que las metas no se cumplieron y que la gestión de la entidad fue ineficaz en el cumplimiento de las metas previstas para el proyecto.

⁸ Ficha EBI del proyecto versión 8 del 12 de enero de 2013



CUADRO 27
EJECUCION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO 823

Cifras en millones

Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Disponible	Total compromisos	%	Giros	%
7.001.0	-750.0	6.251.0	5.873.7	93.96	4.227.1	67.62

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a diciembre 31 de 2013

El presupuesto asignado al proyecto a 31 de diciembre de 2013, fue de \$7.001.0 millones, de los cuales se comprometieron \$5.873.7 millones, es decir, 93.96% y se giraron \$4.227.1 millones, equivalente al 67.62% del presupuesto disponible, nivel bajo, que evidencia una ejecución inadecuada, que los bienes y servicios no se recibieron en forma oportuna. Significa que la entidad no fue eficiente en la aplicación de los recursos asignados al proyecto.

2.2.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Los proyectos ejecutados por Secretaría Distrital de Gobierno durante la vigencia 2013, presentaron baja ejecución de giros e incumplimiento de las metas como se evidenció en los proyectos analizados anteriormente, circunstancia que evidencia deficiencias en la programación y planeación de los proyectos de inversión, que ocasiona que los objetivos y las metas previstas en los proyectos de inversión se incumplan, que los bienes y servicios esperados, no se entreguen oportunamente a la comunidad, y que su costo se eleve en relación con los recursos inicialmente programados, por la falta de utilización en los tiempos previstos.

Por consiguiente se vulnera lo establecido en la Ley 152 de 1994 en el artículo artículo 3º literales j) y k), en cuanto a los principios del Proceso de Planeación y eficiencia. Así mismo, contraviene uno de los Objetivos del Sistema Presupuestal del Distrito Capital que es: “*Servir de instrumento para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas*” estipulado en el artículo 8º del Decreto 714 de 1996, además lo normado en los literales b), d) y e), del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la respuesta: Las explicaciones presentadas por la entidad con relación al proyecto 823, hacen referencia a que los “*procesos precontractuales implicaron un tiempo mayor al inicialmente programado...*” lo que indica que no se destinó el tiempo suficiente para el desarrollo de esa actividad. De igual manera que: “*la ejecución de las metas no depende en su totalidad de la Secretaría Distrital de Gobierno, sino de la gestión interinstitucional en el Distrito y en las Alcaldías Locales y también del nivel de la gestión comunitaria....*”, indicando lo anterior, que se fijan compromisos que no son alcanzables por la entidad.



Por otra parte, se confirma la falta de oportunidad en la aplicación de los recursos, al mencionar que “...los giros a los contratos de prestación de servicios se llevaron a cabo bajo la forma de pago por mes vencido y por consiguiente se constituyeron en reservas presupuestales para el 2014.”

Así mismo, la SDG acepta la observación del ente de control cuando manifiesta: “...éstas últimas metas (se refiere a las metas (C 4), (C 10) y (C 11) serán objeto de revisión y ajustes en términos de su programación y enfoque metodológico, dada la complejidad técnica, jurídica, institucional y social, para su eficaz cumplimiento.....”

Lo expuesto anteriormente, confirma la existencia de debilidades en la planeación de los proyectos de inversión, generando el incumplimiento de algunas metas previstas para la vigencia 2013. Por lo anterior, la observación formulada se ratifica y se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

Proyecto 822: “Apoyo para el fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional”.

La necesidad identificada es: “Se requiere fortalecer la confianza de los ciudadanos en la Secretaría Distrital de Gobierno con una estructura administrativa comprometida con el servicio público, con funcionarios y servidores públicos trabajando en equipo y reconocidos en su aporte a la gestión...”

Se propuso como objetivo “Hacer efectivo el fortalecimiento administrativo, operativo y de apoyo de la Secretaría Distrital de Gobierno a través de la cualificación del talento humano, actualización del modelo de gerencia pública, coordinado y alineado estratégicamente con el Sistema Integrado de Gestión para aumentar los niveles de eficiencia, eficacia y efectividad, sobre la base de la transparencia que enmarca el Plan de Desarrollo Distrital”

Para la vigencia 2013, la entidad se propuso las siguientes metas:

CUADRO 28
METAS Y RECURSOS PROYECTO 822

No. Meta	DESCRIPCIÓN DE LA META	MAGNITUD			RECURSOS		
		Progr.	Ejecu.	%	Progr.	Ejecu.	%
(K) 1	Desarrollar 1 estrategia que garantice la implementación, articulación, seguimiento y mejoramiento continuo al sistema de planeación institucional y operativo de los diferentes planes, programas y proyectos de la entidad y del sector para el cumplimiento de la misión institucional	1.00	1.00	100.00	5.764	5.656	98.13
(K) 6	Realizar 1 programa de desarrollo de programas relativos a la interiorización de valores éticos institucionales	1.00	1.00	100.00	50	50	100.00



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No.	DESCRIPCIÓN DE LA META	MAGNITUD			RECURSOS		
(K) 8	Realizar 1 programa de fortalecimiento de las oficinas de servicio a la ciudadanía de la Secretaría Distrital de Gobierno, con relación a la atención, competencias del talento humano e infraestructura física.	1.00	1.00	100.00	430	429	99.77

Fuente: Informe SEGPLAN Plan de Acción 2012 – 2016 Componente de Gestión e inversión por entidad con corte a 31/12/2013

En la vigencia 2013, se formularon 3 metas, las cuales reportan porcentajes de ejecución del 100%, es decir, se cumplieron, significa que la entidad fue eficaz en la gestión del proyecto.

En cuanto al presupuesto asignado al proyecto, en el siguiente cuadro se muestra el monto apropiado y su ejecución:

CUADRO 29
EJECUCION PRESUPUESTAL DEL PROYECTO 822

Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Disponible	Total compromisos	%	Millones de pesos	
					Giros	%
5.290.0	953.1	6.243.1	6.135.9	98.28	5.220.3	83.62

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a diciembre 31 de 2013

Se observa en el cuadro 29, que de los proyectos seleccionados, fue el único que presentó una ejecución presupuestal aceptable, reflejada en compromisos por \$6.135.9 millones, es decir, el 98.28% de los \$6.243.1 millones y los giros alcanzaron el 83.62%, equivalente a \$5.220.3 millones, por lo cual se considera que la gestión de la entidad frente a este proyecto, fue eficiente.

En conclusión, la gestión adelantada por la entidad en la ejecución de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” durante la vigencia 2013, evidencia falencias en su planeación y ejecución.

Los porcentajes de ejecución presupuestal y de las metas a diciembre 31 de 2013, revelan que los resultados no fueron los óptimos, teniendo en cuenta que la ejecución del presupuesto alcanzó tan solo el 56.5% y que las metas en dos proyectos analizados, no se cumplieron en su totalidad, de manera que la gestión no fue eficaz ni eficiente, que los recursos no se ejecutaron con oportunidad, hecho que puede conllevar a efectos económicos y sociales negativos tales como: Sobrecostos al postergar la materialización de los proyectos; el desmejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad y el significativo atraso en la ejecución del gasto evidenciado en la inversión directa. De los proyectos analizados, solamente el 822 presenta acierto en la ejecución de las metas y en la aplicación de los recursos.



2.3. CONTROL FINANCIERO

2.3.1. Estados Contables

La evaluación de este componente tiene como objetivo, establecer si los Estados Contables presentados por la Entidad con corte a 31 de diciembre de 2013, reflejan razonablemente sus resultados operacionales, y si en la elaboración, se cumplieron con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas prescritas sobre la materia.

Se realizaron acciones tales como: el análisis de las variaciones respecto del año anterior en las cuentas más representativas de los Estados Contables, la evaluación de las notas generales y específicas, la consulta y examen de los libros auxiliares suministrados por la entidad.

Con este propósito se efectuó la revisión selectiva de las cuentas 1420: Avances y Anticipos Entregados por \$4.319.3 millones, (17.2%), 1401 Ingresos No Tributarios por \$349.4 millones (1.3%), 1615 Construcciones en Curso, por \$12.551.9 millones (50.1%), 1640 Edificaciones, por \$1.002.9 millones, (4.0%), 1670 Equipos de comunicación y Computación, por \$12.996.3 millones (51.9%), 1970 Otros Activos-Intangibles, por \$4.060.5 millones (16.2%).

Del Pasivo, se revisaron las siguientes cuentas: 24 Cuentas por Pagar subcuentas: 2425 Acreedores, por \$3.482.9 millones (9.7%), 2453 Recursos Recibidos en Administración, por \$5.048.0 millones (14.1%), 2460 Créditos Judiciales por \$197.3 millones (0.5%), 27 Pasivos Estimados subcuenta 2710 Provisión para Contingencias, por \$27.432.8 millones (76.7%).

Del Estado de Actividad Financiera Económica Social y Ambiental se revisaron las cuentas de Gastos, 5314 Provisión para contingencias, por valor de \$83.3 millones y de Ingresos, 4 110 Ingresos No Tributarios, por \$61.3 millones.

Adicionalmente, se evaluaron las cuentas de Orden 9120 Responsabilidades Contingentes y sus cuentas correlativas, como lo determina la Resolución 397 de 2008, establecida para el registro de las obligaciones contingentes.

Se efectuaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, revisión de libros principales y auxiliares, examen de soportes (documentos internos y externos), así como la comparación de información entre dependencias, con el fin de verificar si la administración está dando cumplimiento a la normatividad contable, fiscal y tributaria vigente, así como obtener evidencia sobre la



razonabilidad de las cifras presentadas por la entidad al cierre de la vigencia 2013.

El Balance General de la Secretaría de Gobierno, presentó la siguiente composición para la vigencia terminada a 31 de diciembre de 2013.

CUADRO 30
COMPOSICIÓN DEL BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2013
Millones de Pesos

CÓDIGO	CLASE	SALDO A 31/12/2013
1	ACTIVO	25.054.2
2	PASIVO	35.833.0
3	PATRIMONIO	-10.778.8

Fuente: Estados Contables SDG Vigencia 2013

En forma selectiva se examinaron las siguientes cuentas:

CUENTA 1401: INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Esta cuenta se encuentra constituida por el valor de las multas impuestas a funcionarios y exfuncionarios, contratistas, intereses por multas y reintegro de sueldos, clasificados según el vencimiento menor a dos años y mayores de dos años respectivamente.

Al culminar la vigencia presentó un saldo de \$349.4 millones. Del análisis se evidenció:

2.3.1.1.1 hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria:

Revisada la conciliación de saldos de multas entre la Oficina de Ejecuciones fiscales Dirección de Gestión Humana, Dirección Financiera, Contabilidad, con corte a 31 de diciembre de 2013, se observa que los siguientes procesos que figuran en la base de datos de SICO, con estado actual ACTIVOS, no figuran en los registros contables (cuadro control de deudores a 31 de diciembre de 2013), así:

CUADRO 31
BASE DE DATOS SICO

PROCESO No.	C.C.	SANCIONADO	SALDO REPORTADO SICO	ESTADO
JU532745D	12.094.639	Alfonso Artunduaga Penagos	57.49	ACTIVO
JU527319D	17.193.043	Jairo Iván Gómez López	18.45	ACTIVO
UEF-2007-0422	32.438.457	Ramiro Clavijo García	1.09	ACTIVO
JU527614D	41.406.579	Miryam Elizabeth Herrera Rincón	2.3	ACTIVO
	41.767.286	Elizabeth Victoria Gómez	0.13	ACTIVO



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

JU526491D		Moreno		
JU533267	79.287.958	Juan Carlos Herrera Lozano	1.78	ACTIVO
		TOTAL	81.24	

Fuente: Base de datos SICO

La anterior situación genera la falta de confiabilidad de la información de los saldos que registra esta cuenta, no obstante, de existir una conciliación entre las áreas correspondientes y puestas a disposición del equipo auditor, donde evidencia lo descrito.

En consecuencia, el saldo que presenta la cuenta 1401 se encuentra subestimado en \$81.24 millones, por cuanto no incluye procesos que se encuentran activos, situación que trasgrede los numerales 104, 103, 106, 109, 111, 112, 113 del numeral 2.7 del Plan General de la Contabilidad Pública. Numerales 1.1.2, 1.2.1 del Instructivo 002 del 13 de Diciembre de 2013 de la Contaduría General de la Nación.

Análisis de la Respuesta: La entidad señala para el proceso JU532745D, que realizará la respectiva reclasificación de las cuentas de responsabilidades y se reconocerá la cuenta de cobrar; para el proceso JU527319D acepta la observación; para el proceso UEF-2007-0422 ratifica que el número de cédula reportado por el aplicativo SICO está errado y que el número 32.438.457 no existe, sin embargo, es pertinente anotar que en dicha base de datos incluye el valor de \$1.094.849 donde figura como saldos a 31 de diciembre de 2013 registrados en PCT Contabilidad. Teniendo en cuenta los procesos JU527614, JU526491D, JU533267, los ajustes se realizaron en la vigencia 2014, al cierre de 2013, la cuenta quedó sobreestimada. Respecto del proceso UEF-2007-0414, se desestima este caso, comoquiera que es un proceso terminado según Resolución 1054 del 15 de diciembre de 2005 y resolución 393 de 2007 y radicado de la personería No. 2013330105443 y en consecuencia, no debe figurar en esta cuenta. Por lo tanto, se excluye este proceso de esta observación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ratifica el presente hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria en cuantía de \$81.24 millones, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad. Para lo de su competencia, será trasladado a las instancias pertinentes.

CUENTA: 1420 AVANCES Y ANTICIPOS

Presentó un saldo de \$4.319.2 millones. Del análisis a esta cuenta se evidenció lo siguiente:

2.3.1.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria:



Se observó en las siguientes subcuentas, la existencia de saldos que vienen de la vigencia 2012, los cuales no presentaron ningún movimiento durante la vigencia 2013, por valor de \$433.15 millones, así:

CUADRO 32
SALDOS INACTIVOS

Millones de Pesos

ITEM	NIT Y/O CONTRATO	CÓDIGO SUBCUENTA	DETALLE	SALDO A 31-12-2013
1	899999115-01	14200301	Anticipo sobre Convenios	147.05
2	900017160-1	14200301	Anticipo sobre Convenios	205.86
2	900017160-1 (contrato 490 de 2012)	14201201	Anticipo para adquisición de bienes	26.90
3	900105757-3	14201202	Anticipo para adquisición de servicios	53.33
	Total			433.14

Fuente: Auxiliar contable Secretaría de Gobierno

La anterior situación obedece a la falta de análisis y seguimiento de aquellas partidas que corresponden a saldos de contratos que no han sido amortizados y/o legalizados, sumado a la falta de rendición de información de las distintas áreas que deben reportar a Contabilidad para que la información sea confiable, veraz y oportuna, lo que transgrede los numerales 104, 106, 108, 113 del numeral 2.7 del Plan General de la Contabilidad Pública. Igualmente, con los numerales 1.2.1, 1.2.2 del Instructivo No. 002 del 13 de diciembre de 2013, de la Contaduría General de la Nación.

El saldo de esta cuenta genera incertidumbre en cuantía de \$433.14 millones.

Análisis de la Respuesta: No se aceptan los argumentos de la entidad, dado que la falta de gestión y diligencia por parte de las áreas que deben reportar al área contable afectan la información contable. Es pertinente anotar, que el examen de los estados contables se realizó con las cifras presentadas al cierre de la vigencia 2013 y los ajustes realizados en la vigencia 2014, formarán parte de la evaluación de dicho período.

En consecuencia, se ratifica el presente hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad. Para lo de su competencia, será trasladado a las instancias pertinentes.

CUENTA 1424: RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION



Registró un saldo de \$705.3 millones. Del análisis a esta cuenta, se obtuvo:

2.3.1.1.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria:

Revisada la información correspondiente al Convenio 193048 Adhesiones Nos. 43,4 y 46 convocatorias 19, 35 y 40 con FONADE, continúa un saldo no ejecutado y pendiente de reintegrar en cuantía de \$256.84 millones, si bien es cierto, en informe de la auditoría anterior numeral 2.4.2.3.1, la Secretaría de Gobierno, cumplió la acción correctiva que consistía en realizar y se efectuó conciliación con FONADE, esta situación no fue efectiva, como quiera que al cierre de la vigencia 2013, continúa el mismo saldo, toda vez que esta entidad no ha reintegrado los recursos no ejecutados como se observa en la información entregada al equipo auditor (*oficio 20133010194681 del 16-08-2013 suscrita por Fonade y remitida a la Secretaría de Gobierno*) en la cual manifiesta en el numeral 1.5 Recursos comprometidos pendientes de liberación: *“De acuerdo a la información aquí suministrada, reiteramos que FONADE procederá a realizar los trámites administrativos para liquidar la contratación derivada con el fin de dejar disponibles los recursos que no fueron ejecutados y devolverlos a la Secretaría de Gobierno. A continuación se relacionan los saldos pendientes de liberación de las Adhesiones 19 35 y 40..”*, donde registran un total de \$256.84 millones.

Así las cosas, se evidencia que no se ha culminado la gestión por parte de la Secretaría de Gobierno, en recuperar tales recursos, lo que genera que la información contable al cierre de la vigencia 2013, en el saldo de la cuenta 1424, se encuentra sobreestimado en cuantía de \$256.84 millones.

La anterior situación transgrede lo señalado en el ítem 115 del numeral 2.8 del Plan General de la Contabilidad Pública; numerales 1.1.1, 1.1.2, 1.2.8 del Instructivo No. 002 del 13 de diciembre de 2013, de la Contaduría General de la Nación.

Análisis de la Respuesta: La entidad no hace referencia en la respuesta la situación objeto de hallazgo, como es que no ha obtenido el reintegro de los recursos que debió realizar FONADE, con base en la conciliación realizada con esta entidad según el oficio 20133010194681 del 16-08-2013. Señala entre otros aspectos, que las últimas acciones que se realizaron fueron las visitas a las Unidades Productivas para realizar informe de su existencia, además de comunicados reiterados al área jurídica para saber que trámite se debe hacer en cuanto a la liquidación de los Contratos de Adhesión. Igualmente, señalan que el proceso se encuentra en cobro coactivo con los beneficiarios de los proyectos productivos y son trámites que están en curso.



Por lo anterior se ratifica el presente hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad. Para lo de su competencia será traslado a las instancias pertinentes.

CUENTA 1615: CONSTRUCCIONES EN CURSO

El saldo de esta cuenta ascendió a \$12.551.9 millones, cifra que corresponde a la inversión realizada para la construcción de la sede del Bicentenario, según contrato 1264 de 2010, suscrito con el Consorcio Centro del Bicentenario y la interventoría a través del contrato 1276 de 2010, con el Consorcio Interventoría Bicentenario. Esta obra fue inaugurada desde el 6 de diciembre de 2012 y actualmente se encuentra en operación.

Es importante anotar que la Secretaría de Gobierno manifiesta en el oficio 20145310085511 del 25 de marzo de 2014, enviado a este Organismo de Control que no ha liquidado este contrato, por cuanto en ejecución del mismo se presentan mayores cantidades de obra, las cuales por parte del contratista se encuentran en proceso de reclamación ante la Procuraduría General de la Nación para ser reconocidas por la Secretaria distrital de Gobierno.

CUENTA 1640: EDIFICACIONES:

Esta cuenta registró el saldo de \$1.002.3 millones

2.3.1.1.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria:

Es pertinente señalar que esta cuenta se encuentra constituida por el valor de los 10 locales de Metrosur, el cual viene de vigencias anteriores. Sobre esta situación, la Secretaría de Gobierno ha venido manifestando que el valor de estos locales se encuentra en Edificaciones pendientes de legalizar mientras la Oficina Jurídica adelanta la gestión para la titularización y saneamiento de esta propiedad, sin embargo, al cierre de la vigencia 2013, persiste la misma situación, dado que se sigue indicando lo mismo y no se observa resultados al respecto.

La anterior situación afecta la información contable, lo que transgrede el numeral 104, 107 del numeral 2.7, Características Cualitativas de la Información Contable Pública. Igualmente, los numerales 1.2.2, 1.2.3, 1.2.8. del Instructivo 002 del 13 de diciembre de 2013, de la Contaduría General de la Nación.



El saldo presentado en la cuenta 1640, genera incertidumbre por \$1.002.3 millones, por cuanto han transcurrido 5 años y los estados contables en esta cuenta, continúa reflejando la misma información.

Análisis de la Respuesta: La entidad señala: “...El 17 de febrero del presente año, se asignó por parte de esta oficina Asesora Jurídica el proceso mencionado en la Observación, a la firma de abogados Santofimio Gamboa y Asociados para que fuera iniciado el pertinente estudio y análisis legal con el fin de adelantar las actuaciones jurídicas tendientes a que se efectúe la titularización de los locales comerciales ubicados en el Centro Comercial Metrosur, los cuales se encuentran ocupados actualmente por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. Se procederá a convocar una mesa de trabajo, con el fin de analizar la viabilidad de las diferentes acciones jurídicas que se encuentran en discusión frente al caso para así, tomar una decisión definitiva respecto del trámite judicial que será adelantado por la Oficina Jurídica”

Dada la respuesta, continuará esta información generando incertidumbre en los estados contables. Por lo tanto, se ratifica el presente hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad. Para lo de su competencia será traslado a las instancias pertinentes.

CUENTA 1970: OTROS ACTIVOS INTANGIBLES

Se encuentra constituido por el valor de los intangibles como derechos, licencias y software adquirido por la Secretaría de Gobierno. Al finalizar la vigencia 2013 registró el saldo de \$4.060.4 millones. Del análisis a esta cuenta no se evidenciaron observaciones.

PASIVO

El total del pasivo ascendió a \$35.832.9 millones. Al interior de este grupo, se concentra el 62.6% equivalente a \$22.432.8 millones en la cuenta Pasivos Estimados-Provisión para Contingencias.

CUENTA 2425: ACREEDORES VARIOS

Al finalizar el período fiscal 2013, registró un saldo de \$3.483.0 millones. Registró un incremento del 47.3% respecto al período anterior por cuanto en la vigencia 2012 presentó un saldo de \$ \$2.363.2 millones

CUENTA 2453: RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION

A diciembre 31 de 2013, esta cuenta reflejó un saldo de \$5.048.0 millones, la cual representa el 14.2% del total del Pasivo.



CUENTA 2460: CREDITOS JUDICIALES

Al finalizar la vigencia 2013 presentó el saldo de \$197.3 millones. Durante dicha vigencia se registraron pagos por concepto de sentencias desfavorables, donde se evidencia lo siguiente:

2.3.1.1.5 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria:

Mediante las órdenes de pago 10666 y 6719 del 27 de diciembre de 2013, se efectúa el pago por incentivo, Acción Popular- proceso 2003-2530 por valor de \$5.66 millones cada una, para un total de \$11.33 millones, donde no se evidencia en los registros contables, la cancelación del pasivo real, es decir, no se afectó la cuenta 2460.

Lo anterior genera la falta de control en el registro de las operaciones que conlleva a una sobreestimación de la cuenta 2460 en cuantía de \$11.33 millones y subestimación de la cuenta 3105.

Dado lo anterior, se transgrede los numerales 116, 117, 122, del numeral 2.8 del Plan General de la Contabilidad Pública, los numerales 103, 105, 106 del numeral 2.7 del Plan General de la Contabilidad Pública, numerales 1.2.1, 1.2.2 del Instructivo No 002 113 de Diciembre de 2013, de la Contaduría General de La Nación.

Análisis de la respuesta: La entidad en su respuesta justifica la causación de las cuentas, la cual no fue objeto de observación, al contrario, lo que no se evidenció fue la cancelación del pasivo real como lo establece la Resolución 397 de 2008 de la Secretaría de Hacienda-Procedimiento Registro Contable de las Obligaciones Contingentes y Embargos Judiciales, cuando establece: “*En el momento del pago de la sentencia, laudo arbitral o conciliación, la entidad contable pública debe registrar un débito en las subcuentas 246002-Sentencias...*”

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta que las órdenes de pago fueron expedidas en diciembre de 2013, constituidas al cierre de dicha vigencia y el desembolso se realiza en el mes de enero de 2014, afectando esta vigencia, se acepta la respuesta de la entidad.

2.3.1.1.6 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria (Se retira):

Mediante la Resolución 669 del 26 de diciembre de 2013, en el artículo 2º, se ordena a la Dirección Financiera de la SDG, pagar la suma de \$125.81 millones por concepto de la condena impuesta en concreto, dentro de la Acción de



Nulidad y Restablecimiento del Derecho 2000-2482, decisión que se llevó a cabo a través de la orden de pago 6721 del 27 de diciembre de 2013.

Una vez verificado los movimientos de esta transacción, se observa que no se efectuó la cancelación de la cuenta del pasivo real, es decir, no se afectó la cuenta 2460.

Lo anterior genera la falta de control en el registro de las operaciones que conlleva a una sobreestimación de la cuenta 2460, en cuantía \$125.81 millones y subestimación de la cuenta 3105.

Dado lo anterior, se transgrede los numerales 116, 117, 122 del numeral 2.8 del Plan General de la Contabilidad Pública, los numerales 103, 105, 106 del numeral 2.7 del Plan General de la Contabilidad Pública, numerales 1.1.2, 1.2.1, 1.2.2 del Instructivo No 002 113 de Diciembre de 2013 de la Contaduría General de La Nación.

Análisis de la respuesta: Teniendo en cuenta que esta observación es similar al numeral 2.3.1.1.5, se acepta la respuesta de la entidad.

CUENTA 2710: PROVISION PARA CONTINGENCIAS

El saldo de esta cuenta ascendió a \$22.432.8 millones. Del análisis se observó:

2.3.1.1.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria:

Del análisis a esta cuenta, se observa que mediante comprobante 151 del 23 de diciembre de 2013, se registra el pasivo estimado por valor de \$11.334 millones, del proceso del fallo ejecutoriado de la Acción Popular acumulado No. 2003-02530, sin embargo, mediante las órdenes de pago 10666 y 6719 de 27 de diciembre de 2013, se realiza el pago de la sentencia proferida por el Consejo de Estado y Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, por lo que no se evidencia la reclasificación del pasivo estimado al pasivo real.

La anterior situación, obedece a la falta de control en el registro de las operaciones que conlleva a una sobreestimación de la cuenta 2710 en cuantía de \$11.334 millones y subestimación de la cuenta 5314.

Dado lo anterior, se transgrede los numerales 116, 117, 122 del numeral 2.8 del Plan General de la Contabilidad Pública, los numerales 103, 105, 106 del numeral 2.7, del Plan General de la Contabilidad Pública. Numerales 1.2.1, 1.2.2 del Instructivo 002 del 13 de diciembre de 2013, de la Contaduría General de la Nación.



Análisis de la Respuesta: La entidad en su respuesta hace referencia a cuentas que no fueron objeto de observación, al indicar que: "...la cuenta 246002 no se encuentra sobreestimada a 31 de diciembre de 2013, por cuanto se realizó la respectiva causación." Sin embargo, se aclara que la observación se refiere es a las cuentas 2710 y 5314. En consecuencia, no se aceptan los argumentos de la entidad. Por lo tanto, se ratifica el presente hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad. Para lo de su competencia será traslado a las instancias pertinentes.

CUENTA 9120: RESPONSABILIDADES CONTINGENTES

Al cierre del período fiscal 2013, presentó un saldo de \$156.304.2 millones. Cifra que corresponde a 891 procesos, los cuales se encuentran conciliados con el Reporte Siproj, sin embargo, se presentaron observaciones que se presentan en el numeral 2.3.1.2.

CUENTA 4110: INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Al cerrar la vigencia 2013 registró un saldo de \$76.6 millones. Se encuentra constituido por los ingresos obtenidos de los exfuncionarios de la Secretaría Distrital de Gobierno, con ocasión de la imposición de multas e intereses por procesos disciplinarios debidamente ejecutoriados.

CUENTA: 5314 GASTOS PROVISION PARA CONTINGENCIAS

Registró un saldo de \$5.595.6 millones. Por ser correlativa de la cuenta 2710, se encuentra subestimada en cuantía de \$11.334 millones, como se evidenció en la observación 2.3.1.1.7.

2.3.1.2 Evaluación control interno contable

En cumplimiento de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, expedida por la CGN, la Secretaría de Gobierno presentó, el informe de la evaluación del control interno contable de la vigencia fiscal 2013.

Uno de los objetivos del control interno contable, consiste en establecer compromisos que orientan el accionar administrativo de la entidad en términos de información contable confiable, relevante y comprensible.

La revisión que adelantó este Organismo de Control Fiscal, se realizó con el fin de determinar la calidad del control interno contable, el nivel de confianza que se le puede otorgar, y si sus actividades de control son eficaces, eficientes y



económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable.

Teniendo en cuenta los componentes de control interno requeridos para efectos de la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable, se determinó lo siguiente:

Componentes Generales

La Secretaría de Gobierno, contempla dentro su estructura organizacional el área contable, cuenta con el documento de Política Contable y el de Sostenibilidad Contable, con procedimientos detallados que incluyen políticas de operación. Aplica el régimen de contabilidad pública vigente y demás técnicas contables expedidas por el Contador General de la Nación, para el registro de las operaciones, excepto por lo expresado en las observaciones detectadas en el presente informe.

Presenta libros oficiales de contabilidad con corte a 31 de diciembre de 2013.

Las Notas a los Estados Contables, excepto por lo expresado en el presente informe, se ajustan a las normas técnicas relativas a los Estados, informes y reportes contables reglamentados en el párrafo 376 y siguientes del Plan General de Contabilidad Pública.

Componentes Específicos

Área del activo

La oficina de contabilidad elabora las conciliaciones bancarias relacionadas con el manejo de las cajas menores. La caja menor fue constituida mediante la Resolución No. 020 del 23 de enero de 2013, creada para sufragar los gastos urgentes, imprescindibles, imprevistos e inaplazables de la Dirección Administrativa con un monto de \$6.1 millones y Cárcel Distrital de Varones y anexo de mujeres, por \$1.9 millones.

Las propiedades, planta y equipo se encuentran registradas contablemente, cuenta con sus respectivos títulos de propiedad y calcula la depreciación acumulada en forma individual, excepto por lo expresado en el presente informe.

La entidad dispone de un inventario físico de sus propiedades, planta y equipo debidamente valorizado y conciliado a 31 de diciembre de 2013. Realizó inventario físico de elementos de consumo y de devolutivos y se conciliaron los registros contables a la misma fecha.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Respecto de la cuenta Deudores, subcuenta Recursos Entregados en Administración, si bien es cierto, durante la vigencia 2013, en algunos convenios se realizó la amortización, para otros, no se evidencia la legalización de los recursos entregados a los mismos.

No presenta registros contables ni operaciones económicas en las cuentas de recursos naturales y del medio ambiente y deuda pública.

Área del Pasivo

Las cuentas por pagar se encuentran respaldadas con los documentos soporte.

Área del patrimonio

La Secretaría de Gobierno, tiene controles adecuados para el manejo de los grupos de cuentas que conforman la cuenta Patrimonio.

Área de Cuentas de Resultado.

Como resultado de los criterios de calificación según el formulario 2 “Evaluación, del Sistema de Control Interno Contable”, se concluye que es deficiente.

Respecto de la evaluación del control interno contable de la entidad, este organismo de control, evidenció las siguientes inconsistencias:

2.3.1.2.1 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria:

Las notas a los estados contables son la herramienta fundamental que se utilizan para ampliar la información que contiene los estados contables, y deben ser explicativas para una mejor comprensión de las cifras que refleja el balance, máxime cuanto existen variaciones en los saldos entre una vigencia y la otra.

La razón de lo anterior, obedece a que en las notas específicas no se ilustra en detalle la variación que presentó la cuenta 2453, Recursos recibidos en administración al pasar de \$169.851 millones, en la vigencia 2012, a \$5.048 millones en el año 2013. Igualmente, sucede con aquellas cuentas que no se revelan mayor información que ameritan explicación.

Lo anterior, genera que la información contable no es comprensible como lo señala el Plan General de la Contabilidad Pública, numeral 111, 107, 109 numeral 2.7 Características Cualitativas de la Información Contable Pública;



Igualmente, el numeral 122, Revelación del numeral 2.8, Principios de Contabilidad Pública, numeral 1.3.2., notas a los estados contables básicos del Instructivo 002 del 13 de diciembre de 2013.

Análisis de la Respuesta: No es satisfactoria la respuesta de la entidad, por cuanto señala entre otros aspectos que: “...no hay norma que defina de manera absoluta que aclaraciones a los Estados Financieros deben ir contenidas en las mismas notas”, sin embargo, es pertinente aclarar que se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Plan General de la Contabilidad Pública en cuanto a: “las notas a los estados contables básicos corresponden a la información adicional de carácter general y específico, que complementa los estados contables básicos y forman parte integral de los mismos. Tienen por objeto revelar la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que **sean materiales;..**”.

En consecuencia, no se aceptan los argumentos de la entidad. Por lo tanto, se ratifica el presente hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad. Para lo de su competencia será traslado a las instancias pertinentes.

2.3.1.2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria:

El Cuadro Control de Deudores y el Auxiliar Ingresos No Tributarios a 31 de diciembre de 2013, figura como deudor Olga Lucía Zuluaga González, por valor de \$2.361 millones, con el número de cédula 52048599, sin embargo, esta persona registra una cédula diferente en el listado denominado “Base consolidada de Sico con el número 60304570.

La razón de lo anterior, obedece a la falta de consistencia entre una y otra fuente de información.

Lo anterior, genera que la información no es comprensible como lo señala el Plan General de la Contabilidad Pública, numerales 111, 113; numerales 1.2.1, 1.2.2 del Instructivo 002 del 13 de diciembre de 2013, de la Contaduría General de la Nación.

Análisis de la Respuesta: Los argumentos que presenta la entidad no son satisfactorios y se ratifica la falta de consistencia entre la información que tiene registrada la Secretaría de Gobierno, frente a la que reposa en el aplicativo SICO que maneja la Secretaría de Hacienda, máxime, cuando esta base forma parte de la Conciliación de Saldos de Multas entre Oficina de ejecuciones Fiscales-Dirección de Gestión Humana-Dirección Financiera-Contabilidad, donde figura en la columna “saldos a 31 de diciembre de 2013 registrados en PCT Contabilidad, un valor de \$2.361.521” correspondiente al deudor OLGA LUCIA ZULUAGA GONZALEZ con cédula 60.304.570.



En consecuencia, no se aceptan los argumentos de la entidad. Por lo tanto, se ratifica el presente hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad. Para lo de su competencia será trasladado a las instancias pertinentes.

2.3.1.2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria:

Caso 1: De acuerdo al análisis a los procesos judiciales que cursan en contra de la entidad, se observó que al cierre de la vigencia fiscal 2013, existen fallos desfavorables en segunda instancia, los cuales no se evidencia que la Secretaría de Gobierno, haya dado cumplimiento a los mismos, como se relacionan a continuación:

CUADRO 33
FALLO EN SEGUNDA INSTANCIA

PROCESO No.	FECHA DEL FALLO EN SEGUNDA INSTANCIA	ASUNTO	DEMANDADO	DECISIÓN
2011-00284	18 de abril de 2013	Reconocimiento horas extras, recargas nocturnas	Secretaría de gobierno-Cárcel distrital de Varones	"...teniendo en cuenta que se demostró que el demandante tiene derecho al reconocimiento de las horas extras, recargos y compensatorios solicitados, se impone par ala Sala confirmar el fallo de primera instancia en cuanto accedió las pretensiones de la demanda..."
2011-00052	9 de mayo de 2013	Reliquidación indemnización y horas extras, dominicales y festivos	Secretaría de gobierno-Cárcel distrital de Varones	"...se concluye entonces que Bogotá D.C.-Secretaría de gobierno-Cárcel Distrital de Varones Anexo de Mujeres está obligado a abandonar su tradicional sistema de liquidación del trabajo suplementario del personal de Guardianes por el más favorable adoptado en la jurisprudencia que esta Sala acoge, consistente en reconocer, además de los recargos ordinarios nocturnos y festivos diurnos y nocturnos, las horas extras y los descansos compensatorios, liquidados todos ellos respecto de 190 horas ordinarias mensuales de labor..."
2011-00085	16 de noviembre de 2013	Trabajo suplementario	Secretaría de gobierno-Cárcel Distrital	"...Artículo tercero: reconocer doble pago por los dominicales y festivos en los que prestó el servicio del demandante... Reliquidar las prestaciones sociales
2011-00242	12 de noviembre de 2013	Trabajo suplementario	Secretaría de Gobierno-Cárcel Distrital	"...Artículo segundo: condenar al D.C.-Cárcel Distrital de Varones y anexo de mujeres a que liquide las horas extras, diurnas y nocturnas, compensatorios, doble pago por domingos y festivos oy recargo ordinario nocturno. Desde el 21 de mayo de 2007 hasta la fecha en que se de cumplimiento a la presente sentencia. (resaltado fuera de texto).

Fuente: Reporte Siproj-Secretaría de Gobierno



Caso 2: Igualmente, figuran en la conciliación los siguientes procesos con fallo desfavorable en segunda instancia:

CUADRO 34
PROCESOS CON FALLO DESFAVORABLE EN SEGUNDA INSTANCIA

Millones de pesos

PROCESO No.	CEDULA DEMANDANTE	VR. REGISTRADO	FECHA FALLO SEGUNDA INSTANCIA
2010-00178	1.281	19.24	22-07-2013
2010-00096	11.935.832	0.89	22-05-2012
2012-00121	17.196.416	-	27-08-2012
2002-00732	20.914.541	131.96	15-08-2013
2011-00051	29.279.890	1.72	20-05-2013
2005-02242	41.732.554	1.40	22-05-2011
2008-00587	41.740.763	0.31	27-08-2012
2013-00912	79.268.722	-	15-10-2013
2010-00145	79.501.374	3.95	13-12-2013
2010-00131	79.805.825	1.05	21-11-2013
2007-00037	800.153.948	8.62	20-11-2011
2004-02632	830.097.283	0.41	14-12-2012
2010-00186	900.362.046	574.79	31-03-2013

Fuente: Reporte Siproj-Secretaría de Gobierno

Caso 3: Los siguientes procesos ya fueron cancelados, sin embargo, continúan figurando en el Reporte Contable Siproj, con los siguientes valores:

CUADRO 35
PROCESOS CANCELADOS

Millones de pesos

ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	PROCESO No.	FECHA	VALOR REGISTRADO
6099	36.47	2011-00312	24 de enero de 2013	36.71
6089	40.43	2011-00029	7 de Marzo de 2013	36.53
4338	860.43	2009-00342	26 de abril de 2013	51.05
8470	178.64	2009-00095	26 de septiembre de 2012	5.75

Fuente: Reporte Siproj-Secretaría de Gobierno

La anterior situación, obedece a la falta de control y comunicación entre las áreas que inciden en el registro de las operaciones.

Dado lo anterior, se transgrede los numerales 103, 111, 113 del numeral 2.7 del Plan General de la Contabilidad Pública. Numerales 1.2.1, 1.2.2, 1.2.6, del Instructivo 002 del 13 de diciembre de 2013 de la Contaduría General de la Nación.

Análisis de la Respuesta: La entidad solamente dio respuesta para el caso 1: que el proceso Nulidad y Restablecimiento 2011-00052, se dio cumplimiento mediante Resolución 663 del 24 de diciembre de 2013. Para el caso 2: solamente responde a los procesos 2007-00037, 2004-02632. No dio



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

respuesta de los procesos: 2010-00178; 2010-00096; 2012-00121; 2002-00732; 2011-00051; 2005-02242; 2008-00587; 2013-00912; 2010-00145; 2010-00131. Para el caso 3: Se ratifica el hallazgo, por cuanto, admite que al cierre de fin de año el aplicativo siproj, sigue reflejando el proceso sin que este haya sido ajustado a 31 de diciembre de 2013. Igualmente, solamente, justifica el caso relacionado con la orden de pago 6089 mas no con los procesos cancelados a través de las órdenes de pago las 6099, 4338, 8470.

En consecuencia, se ratifica el presente hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad. Para lo de su competencia será traslado a las instancias pertinentes.



3. OTRAS ACTUACIONES

3.1 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Producto del ejercicio de Control Fiscal relacionado con la evaluación al Plan de Mejoramiento, se determinaron beneficios de control Fiscal indirectos por: Ajustes contables en la suma de \$2.977.262.016.58 y \$12.792.810, además de los determinados por la depuración de los pasivos exigibles en la suma de \$2.919.061.152. Para un total de \$5.909.115.978.



4. ANEXOS

3.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN	
1. ADMINISTRATIVOS	18	N.A	2.1.1.1 2.1.1.3 2.1.1.5 2.1.7.1 2.2.1.2 2.3.1.1.2 2.3.1.1.4 2.3.1.2.1 2.3.1.2.3	2.1.1.2 2.1.1.4 2.1.1.6 2.1.5.1 2.2.1.1 2.3.1.1.1 2.3.1.1.3 2.3.1.1.7 2.3.1.2.2
2. DISCIPLINARIOS	18	N.A	2.1.1.1 2.1.1.3 2.1.1.5 2.1.7.1 2.2.1.2 2.3.1.1.2 2.3.1.1.4 2.3.1.2.1 2.3.1.2.3	2.1.1.2 2.1.1.4 2.1.1.6 2.1.5.1 2.2.1.1 2.3.1.1.1 2.3.1.1.3 2.3.1.1.7 2.3.1.2.2
3. PENALES		N.A		
4. FISCALES	2		2.1.1.4	2.1.1.6
➤ Contratación – Obra Pública				
➤ Contratación	2	397.550.000		
➤ Prestación de Servicio Contratación-				
➤ Suministros				
➤ Consultoría y otros				
➤ Gestión Ambiental				
➤ Estados Financieros				
TOTALES	18	397.550.000		